

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Consejería de Empleo y Economía

SERVICIO DE TRABAJO DE GUADALAJARA

Fecha: 1 marzo de 2012

Referencia: Convenios Colectivos

Expediente: GU-004/2012 (19/01/0003/2012)

C.C.: 19000322011983

ASUNTO: REGISTRO DE LAS TABLAS SALARIALES PARA LOS AÑOS 2011 Y 2012 DE LA EMPRESA AULUSA, (ANTES TRAP, S.A.), CENTRO DE TRABAJO DE GUADALAJARA.

VISTO el texto de las tablas salariales para los años 2011 y 2012 de la empresa AULUSA, (antes TRAP, S.A.), centro de trabajo de Guadalajara, con código de convenio 19000322011983, que tuvo entrada en el Registro de Con-

1049

venios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos, de estos Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía, el 10 de febrero de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1.995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95), en el Real Decreto 713/10 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (B.O.E. nº 143, de 12-06-10) y en el Decreto 16/2012, de 26 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía (D.O.C.M. nº 20, de 27-01-12), y demás normas de general y pertinente aplicación.

ACUERDA:

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de estos Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía.

La Coordinadora Provincial, M^a del Mar García de los Ojos.

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEFINITIVA (01-01-2011 A 31-12-2011) ACTUALIZADA CON EL 2,4 % DE IPC +1% DE SUBIDA

GRUPO 1

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS LOCOMOCION	PLUS CONDUCTOR PERCEPTOR DIARIO	HORA DIURNA	HORA NOCTURNA	QUEBRANTO MONEDA	PLUS DOMINGO
JEFE DE SERVICIO		431,60	59,70		11,65			7,37
JEFE DE TALLER	933,91	431,60	59,70		11,65			7,37
JEFE DE TRAFICO	933,91	431,60	59,70		11,65			7,37
ENCARGADO GENERAL	933,91	431,60	59,70		11,65			7,37

GRUPO 2

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS LOCOMOCION	PLUS CONDUCTOR PERCEPTOR DIARIO	HORA DIURNA	HORA NOCTURNA	QUEBRANTO MONEDA	PLUS DOMINGO
INSPECTOR	1124,16	123,06	59,70		11,66	13,15		7,37
OFICIAL ADMINISTRACION	1083,74	121,79	59,70		11,66			7,37
OFICIAL 1º MECANICO	1120,71	173,42	59,70		11,66			7,37
OFICIAL 2º MECANICO	812,94	80,34	59,70		11,66			7,37
CONDUCTOR	1083,80	107,80	59,70		11,66	13,15		7,37
CONDUCTOR PERCEPTOR	1124,16	123,06	59,70	7,49	11,66	13,15	1,18	7,37
COBRADOR TAQUILLERO	823,39	80,34	59,70		11,66		1,18	7,37

GRUPO 3

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS LOCOMOCION	PLUS CONDUCTOR PERCEPTOR DIARIO	HORA DIURNA	HORA NOCTURNA	QUEBRANTO MONEDA	PLUS DOMINGO
AUXILIAR ADMTVO.	812,48	121,76	59,70		11,65			7,37
LAVACOCHE	796,93	81,68	59,70		11,65			7,37
MOZO	796,93	81,68	59,70		11,65			7,37
LIMPIADORA	796,93	81,68	59,70		11,65			7,37

Art. 13 Dietas.	Discrecional	16,68						3,40%
	Regular	7,81						
Art. Festivos		46,67						
Art. 33 Poliza de Seguro.	Incapacidad.	27.162,62						
	Muerte	32.922,81						
Jubilaciones Anticipadas	60 años.	6.985,75						
	61 años.	6.025,29						
	62 años.	5.545,08						
	63 años.	4.567,13						
	64 años.	3.230,26						
plus buho		17,78						
complemento diisponibilidad jornada residual		2,25						

ANEXO II

TABLA SALARIAL (01-01-2012 A 31-12-2012) ACTUALIZADA CON EL 1% DE SUBIDA + 1,2% de consolidacion año 2009

GRUPO 1

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS LOCOMOCION	PLUS CONDUCTOR PERCEPTOR DIARIO	HORA DIURNA	HORA NOCTURNA	QUEBRANTO MONEDA	PLUS DOMINGO
JEFE DE SERVICIO	954,46	672,03	61,01		11,91			7,53
JEFE DE TALLER	954,46	672,03	61,01		11,91			7,53
JEFE DE TRAFICO	954,46	672,03	61,01		11,91			7,53
ENCARGADO GENERAL	954,46	672,03	61,01		11,91			7,53

GRUPO 2

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS LOCOMOCION	PLUS CONDUCTOR PERCEPTOR DIARIO	HORA DIURNA	HORA NOCTURNA	QUEBRANTO MONEDA	PLUS DOMINGO
INSPECTOR	1148,89	356,70	61,01		11,92	13,44		7,53
OFICIAL ADMINISTRACION	1107,58	355,40	61,01		11,92			7,53
OFICIAL 1º MECANICO	1145,37	408,17	61,01		11,92			7,53
OFICIAL 2º MECANICO	830,82	313,04	61,01		11,92			7,53
CONDUCTOR	1107,64	341,10	61,01		11,92	13,44		7,53
CONDUCTOR PERCEPTOR	1148,89	356,70	61,01	7,65	11,92	13,44	1,21	7,53
COBRADOR TAQUILLERO	841,50	313,04	61,01		11,92		1,21	7,53

GRUPO 3

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS LOCOMOCION	PLUS CONDUCTOR PERCEPTOR DIARIO	HORA DIURNA	HORA NOCTURNA	QUEBRANTO MONEDA	PLUS DOMINGO
AUXILIAR ADMTVO.	830,35	355,37	61,01		11,91			7,53
LAVACOCHESES	814,46	314,41	61,01		11,91			7,53
MOZO	814,46	314,41	61,01		11,91			7,53
LIMPIADORA	814,46	314,41	61,01		11,91			7,53

Art. 13 Dietas.	Discrecional	17,05	225,96	4,97
	Regular	7,98	2,20%	230,93
Art. Festivos		47,70		
Art. 33 Poliza de Seguro.	Incapacidad.	27760,20		
	Muerte	33647,11		
Jubilaciones Anticipadas	60 años.	7139,44		
	61 años.	6157,85		
	62 años.	5667,07		
	63 años.	4667,61		
	64 años.	3301,33		
plus buho		18,17		
complemento diisponibilidad jornada residual		2,30		

	IPC 2008	IPC 2009	IPC 2010	IPC 2011	
210 €	1,4	0,8	3	2,4	7,6
225,96					

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACION PREVIA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución de reclamación previa contra la resolución de percepción indebida de la protección por desempleo arriba indicada,

1109

la extinción del derecho a las mismas y el reintegro de la cantidad indebidamente percibida, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución y de conformidad con lo establecido en el Art.71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá formular de-

manda ante el juzgado de lo Social correspondiente, en el plazo de 30 días, a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 28 de febrero de 2012.—El Director Provincial, Antonio Caballero García

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
MOREL DE LEON EDUARDO	X8791166Z	19201200000102	3.365,03	3%	3.465,98	01/04/2011 30/10/2011	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
				5%	3.533,28		
				10%	3.701,53		
				20%	4.038,04		

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

COMISION DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

1093

miento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Guadalajara que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación de la misma en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 5 días hábiles.

El correspondiente expediente obra en la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara, pudiendo ser consultado en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.

NOMBRE Y APELLIDOS

LEGISLACION

90/2012

MARIANO LOZANO ATIENZA

ARTICULO 17 DE LA LEY 1/96, DE 10 DE ENERO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA

286/2012

RAJESH STEVEN JETTOO

ARTICULO 17 DE LA LEY 1/96, DE 10 DE ENERO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA

301/2012

DAVID DIAZ ALVAREZ

ARTICULO 17 DE LA LEY 1/96, DE 10 DE ENERO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA

290/2012

FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ DEMA

ARTICULO 17 DE LA LEY 1/96, DE 10 DE ENERO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA

296/2012

ROBERTO DOBLAS DIAZ

ARTICULO 17 DE LA LEY 1/96, DE 10 DE ENERO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA

287/2012

ALEXANDRU CRISTIAN DUMINECA

ARTICULO 17 DE LA LEY 1/96, DE 10 DE ENERO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA

305/2012

CARMEN CALVO SAN JOSE

ARTICULO 17 DE LA LEY 1/96, DE 10 DE ENERO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA

109/2012

IRATXE ARTO FERNANDEZ DE MERA

ARTICULO 17 DE LA LEY 1/96, DE 10 DE ENERO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA

106/2012

MAXIMO HERNANDEZ RECUERO

ARTICULO 17 DE LA LEY 1/96, DE 10 DE ENERO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA

298/2012

JUAN ANTONIO DOMINGUEZ SANCHEZ

ARTICULO 17 DE LA LEY 1/96, DE 10 DE ENERO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA

Guadalajara, 27 de febrero de 2012.—La Secretaria de la Comisión, Beatriz Sánchez Rodrigo.

1094

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de

las resoluciones de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Guadalajara que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra esta resolución, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 10 días hábiles.

El correspondiente expediente obra en la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara, pudiendo ser consultado en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
2494/10	JOSE MIGUEL CAMONA TAPIA	ARTICULO 33 DE LA LEY 1/96, DE 10 DE ENERO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA
636/10	MARZENA PILLADO BAJOREK	ARTICULO 33 DE LA LEY 1/96, DE 10 DE ENERO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA

Guadalajara, 27 de febrero de 2012.—La Secretaria de la Comisión, Beatriz Sánchez Rodrigo.

1098

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la

notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
1202/2011	15415120Z	ANDRES GARCIA GARCIA	L.O. 1/1992 - 25.1
1204/2011	45735932H	ISAAC MONTES JURADO	L.O. 1/1992 - 25.1
1214/2011	03135319M	GONZALO CARRASCOSA MUÑOZ	L.O. 1/1992 - 25.1
1275/2011	51939540C	GUSTAVO ORAN FRANCO	L.O. 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 23 de febrero de 2012.—El Delegado del Gobierno, P.D. El Subdelegado del Gobierno, (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1095

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 192/2012

D.N.I.: 03127879V

NOMBRE Y APELLIDOS: JUAN RODRIGUEZ SANCHEZ

LEGISLACION: L.O. 1/1992 -25.1

N° EXPTE.: 237/2012

D.N.I.: 14314146G

NOMBRE Y APELLIDOS: JOSE MANUEL UCEDA FRANCO

LEGISLACION: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 21 de febrero de 2012.—El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1096

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 175/2012

D.N.I.: 03130893H

NOMBRE Y APELLIDOS: CARLOS BENJAMIN DOMINGUEZ TOCAL

LEGISLACION: L.O. 1/1992 -25.1

N° EXPTE.: 183/2012

D.N.I.: 03133887E

NOMBRE Y APELLIDOS: LUIS GARCIA RIVERO

LEGISLACION: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 21 de febrero de 2012.—El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1097

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 81/2012

D.N.I.: 52015288Y

NOMBRE Y APELLIDOS: EMILIO JIMENEZ HER- NANDEZ

LEGISLACION: L.O. 1/1992 -25.1

N° EXPTE.: 137/2012

D.N.I.: 50324516X

NOMBRE Y APELLIDOS: JAVIER DE PEDRO DE LA PEÑA

LEGISLACION: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 22 de febrero de 2012.—El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1099

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los pro-

cedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 193/2012

D.N.I.: X9874456G

NOMBRE Y APELLIDOS: ROBERTO AMORUSO

LEGISLACION: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 29 de febrero de 2012.—El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1179

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Habiéndose intentado notificar a Dña. Carmen Nájera Camacho en el último domicilio conocido y no habiéndose podido practicar al ser devuelta por el servicio de correos, de conformidad con lo establecido por el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se lleva a cabo mediante la siguiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadalajara:

En cumplimiento de lo requerido mediante comunicación de fecha 12 de enero de 2012, remitida por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sección primera, se le notifica la presentación por D. Ángel Mario González Somoano de recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General 2008, de la Diputación Provincial.

En consecuencia, se le emplaza para que si lo estima pertinente para la defensa de sus intereses, pueda comparecer y personarse como codemandado en el procedimiento ordinario 481/2008 seguido ante la referida Sección de la Sala de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días.

Guadalajara, 8 de marzo de 2012.—La Presidenta, Ana Guarinos López.

Recursos Humanos

CONCURSO DE TRASLADOS ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Mediante Resolución de esta Presidencia de fecha 16 de febrero de 2012 (inscrita en el Libro de Decretos y Resoluciones de la Presidencia con el núm. 365 en fecha 8 de

1150

marzo de 2012) ha sido aprobada la convocatoria para la provisión, mediante concurso general entre funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo vigente (dentro de las correspondientes ramas y especialidades) de los puestos que se indican a continuación, de conformidad con las Bases Reguladoras de los Concursos Generales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 59, de fecha 17 de mayo de 2010. Dicha convocatoria, bases y anexos se hallan expuestos en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

CÓD PUESTO	ÁREA FUNCIONAL	DENOMINACIÓN PUESTO	Puestos convocados
1030	CENTROS COMARCALES, MANTENIMIENTO Y TALLER.	Ayudante Servicios Limpieza Casa Palacio y otras dependencia	3
514	COMPLEJO PRÍNCIPE FELIPE	Recepcionista Portero	3
517		Ayudante Servicios Limpieza	3
5180		Ayudante Servicios Conserje Portero	2
191	RECURSOS HUMANOS	Ordenanza	1

El plazo de presentación de instancias es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, a 8 de marzo de 2012.—La Presidenta, Ana Guarinos López

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Ntra./Ref.: E.R. 3/08

Por la presente le comunico que con fecha 27.6.2011, el Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Habiéndose declarado firme, con fecha 11-05-11, la Sentencia nº 145 de fecha 15-03-11 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara en Procedimiento Ordinario nº 181/2009 seguido por D. José Luis Maximiliano Romo contra resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22-09-09, por la que se declara en situación de ruina la finca sita en la Plaza de San Esteban, nº 2, con referencia catastral nº 6283402VK8968S0001QE, y por la que se ordena a la propiedad que proceda a la completa rehabilitación o a la demolición del edificio, Sentencia que declara que el acto administrativo recurrido es plenamente conforme a derecho, por el presente, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO:

Primero.- Comunicar a la propiedad del citado inmueble que los plazos recogidos en el apartado segundo del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22-09-

1151

09, se empezarán a contar a partir del recibo de la presente resolución; haciendo constar que dado que deberán tener en cuenta los requerimientos efectuados por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, relativos a la realización de un estudio histórico-arqueológico del citado inmueble aprobado por dicha Administración con carácter previo a cualquier actuación, podrán, justificadamente, solicitar una ampliación de los plazos mencionados.”

La presente notificación se practica a D^a. María Pilar Solano Ramírez por medio de edictos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras dos intentos infructuosos de notificación en la Plaza Capitán Boixareu Rivera número 37, 3º, 19001 Guadalajara.

Guadalajara, 1 de marzo de 2012.—La Oficial Mayor, Elena Martínez Ruiz

1152

Ntra./Ref.: O.E. 64/10

“A la vista de la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales, relativa a las obras de ejecución subsidiaria a realizar en la calle San Bernardo, nº 4, Ático A, que asciende a la cantidad de 531 €; por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede plazo de diez días para examen del expediente y presentación de las alegaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho. A estos efectos, adjunto se remite copia de la valoración citada.

Le significo que por éste un acto de trámite no cabe interponer contra el mismo recurso alguno.”

La presente notificación se practica a la entidad Ramos Lorenzo Promociones Inmobiliarias, S.L. por medio de edictos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras dos intentos infructuosos de notificación en la calle Pedro Pascual número 5, Bajo B, 19001 Guadalajara.

Guadalajara, 29 de febrero de 2012.—La Oficial Mayor, Elena Martínez Ruiz

1165

Concejalía de Seguridad, Movilidad y Tráfico

ANUNCIO

REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS,

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 12, de 27 de enero de 2012, anuncio relativo a la aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno de la modificación del Reglamento del Servicio Municipal de Préstamo de Bicicletas, sin que durante el plazo de información pública se haya presentado alegación ni reclamación alguna, y, por lo tanto, entendiéndose elevada a definitiva la referida aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica a continuación el texto íntegro del Reglamento, con la incorporación de la modificación aprobada, la cual entrará en vigor una vez transcurrido, tras dicha publicación, el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra la citada modificación del Reglamento podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, a 7 de marzo de 2012.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada

REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º.- Objeto del servicio.

Es objeto del servicio poner a disposición de los ciudadanos y de las personas que visiten el municipio de Guadalajara, un sistema automático de préstamo de bicicletas para desplazamientos urbanos, y así fomentar el

desplazamiento mediante este tipo de vehículo, con el que se pretende mejorar la movilidad en nuestra ciudad y reducir muchos impactos ambientales negativos que genera el uso de los vehículos privados.

Artículo 2º.- Ámbito de servicio.

El ámbito de servicio queda limitado al casco urbano de Guadalajara quedando prohibida su utilización en cualquier otra vía independientemente de su rango y titularidad.

Artículo 3º.- Adscripción orgánica y funcional del servicio.

El servicio municipal queda adscrito orgánicamente y funcionalmente a la Concejalía de SEGURIDAD, MOVILIDAD Y TRAFICO del Ayuntamiento de Guadalajara.

Artículo 4º.- Fundamento legal

El Municipio, para la gestión de sus intereses y en ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El Municipio de Guadalajara, en su calidad de Administración pública de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias, ejercita la potestad reglamentaria que le atribuye sobre el citado servicio el artículo 4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 25.2. b) y f);139-141 del citado cuerpo legal y artículo 33 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

CAPITULO II.-ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

Artículo 5º.- Características del sistema de préstamo de bicicletas.

El sistema comprende los aparcamientos y expendedores automáticos de bicicletas instalados en diversos puntos de la ciudad. Cada expendedor se compone de una marquesina de anclaje con los elementos de soporte, mecanismos para accionamiento del candado y unidad de control, así como de las bicicletas de préstamo.

Todos los componentes del sistema, incluidas las bicicletas, tienen la consideración de bienes públicos municipales, siendo de aplicación el régimen establecido para las infracciones y sanciones en el Título XI de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.

Artículo 6º.- Emplazamientos de los aparcamientos expendedores de bicicletas.

El servicio de préstamo de bicicletas se podrá utilizar en los siguientes puntos:

1. Estación de Ferrocarril
2. Estación de autobuses
3. Plaza de Santo Domingo
4. Glorieta de las Víctimas del Terrorismo.
5. Parque San Juan Bosco.
6. C.M.I. Eduardo Guitián

7. Plaza Bejanque
8. Glorieta de las Provincias
9. Piscina Municipal Sonia Reyes
10. Plaza Luis Braille
11. Glorieta de la Guardia Civil
12. Palacio del Infantado

Por Decreto de Alcaldía se podrá modificar la ubicación de los expendedores o ampliar los puntos del servicio, a lo que se dará la debida publicidad.

Artículo 7°.- Usuarios del servicio.

Podrán ser usuarios del Servicio municipal de préstamo de bicicletas todas las personas mayores de edad que se den de alta en el servicio. También podrán serlo los menores de edad, mayores de 14 años, que se den de alta en el servicio con la autorización del tutor legal debidamente identificado.

No podrá ser usuario la persona que esté impedida para el uso de las bicicletas objeto del préstamo y deberá, en todo caso, tener la capacidad psíquica y física para utilizar la bicicleta conforme a este reglamento y demás normativa sobre circulación vial que resulte de aplicación.

Artículo 8°.- Alta en el servicio.

Toda persona que pretenda utilizar el servicio municipal de préstamo de bicicletas deberá previamente darse de alta en el mismo, para lo cual, se rellenará un formulario ajustado esencialmente al modelo que figura en el Anexo I si es menor de edad en el Anexo II, al presente Reglamento y que al efecto se facilitará en la sede del citado servicio o en las oficinas municipales, y al que se deberá acompañar copia del DNI, pasaporte o tarjeta de Residente.

Asimismo, se deberá entregar por el futuro usuario el justificante de pago por el importe del precio público estipulado según el tiempo previsto de utilización del servicio de acuerdo con lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza reguladora, cuyo impreso de pago deberá solicitar en la sede del servicio o en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Guadalajara.

Efectuada el alta en el servicio se comunicará al solicitante el código secreto asignado para poder acceder al mismo cuya validez estará vinculada al número de teléfono móvil indicado por aquel, y se le entregará la tarjeta que le acredita como usuario por el tiempo contratado, la cual será personal e intransferible, pudiéndose renovar previo pago del precio establecido para dicha renovación conforme a la Ordenanza referida. En la renovación, se comunicará si ha habido alguna variación en los datos personales comunicados en el momento del Alta inicial. Se podrá cursar baja voluntaria del sistema de préstamo de bicicletas. Para ello únicamente necesitará presentarse con el DNI, entregar la tarjeta de usuario y rellenar el formulario "Baja del servicio de préstamo" en los puntos establecidos para darse de alta. La baja del servicio no implica la devolución de cantidad alguna por la parte proporcional a la cuota de alta.

El Ayuntamiento podrá establecer acuerdos con los organismos e instituciones competentes en materia de turismo para facilitar el uso del servicio por personas no residentes, estableciendo las condiciones para acceder al mismo.

Artículo 9°.- Funcionamiento del servicio municipal de préstamo de bicicletas.

Para la recogida de una bicicleta de cualquier aparcamiento expendedor, se deberá enviar un SMS desde el teléfono móvil indicado en la solicitud de alta de usuario, al número de teléfono establecido para el funcionamiento del servicio (600-124-125), con el siguiente formato de mensaje:

Coger b<n°bici> c<n°candado> <cod. Secreto>

Ejemplo: Coger b50 c35 ca1325

- b50: bicicleta, número 50 que viene inscrita en la bicicleta.

- C35: candado número 35, que se podrá ver en los puntos de alquiler.

- Código secreto que será facilitado al darse de alta en los puntos señalados.

Deben dejarse los espacios en blanco según se indica en el ejemplo.

La bicicleta seleccionada, identificada por su número, quedará liberada del candado y podrá ser utilizada hasta su devolución en cualquier punto del sistema que disponga de plaza libre para su depósito.

Para la devolución de la bicicleta en los expendedores, se deberá anclar la bicicleta en un candado asegurándose de que queda bien sujeta. El sistema reconocerá su devolución y concluirá el préstamo del usuario.

El usuario podrá comprobar a través de la página web del servicio de préstamo el uso por él realizado: entrega y recepción de bicicletas, horarios, etc.

Artículo 10°.- Condiciones de utilización.

1. El usuario podrá hacer uso del servicio «GUAY-Bici», dentro del siguiente horario:

	<u>De octubre a marzo</u>
Diario	7:00 a 20:00 h.
Fines de semana y festivos	10:00 a 20:00 h.

	<u>De abril a septiembre</u>
Diario	7:00 a 21:00 h.
Fines de semana y festivos	10:00 a 21:00 h.

No se prestará el servicio entre los días 15 de diciembre y 15 de enero.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de ampliar o reducir el periodo de servicio durante la semana de Ferias.

El horario establecido en cada una de las temporadas podrá ser ajustado por Decreto de Alcaldía, al que se dará la oportuna publicidad.

2. El tiempo de utilización de la bicicleta se limita a dos horas, debiendo el usuario depositarla en cualquiera de los aparcamientos del sistema antes que transcurra dicho período. Entre cada dos períodos de préstamo consecutivos, deberá transcurrir un mínimo de 15 minutos.

El tiempo de utilización de la bicicleta y el tiempo transcurrido entre préstamos podrán ser ajustados por Decreto de Alcaldía en función de las necesidades del servicio.

Los datos recogidos en el sistema de control, que registra la hora de retirada y devolución de la bicicleta, constituyen la prueba del tiempo de utilización del servicio a todos los efectos.

3. Durante la utilización del servicio, el usuario podrá ser requerido para la exhibición de la Tarjeta identificativa o documentación que acredite que es usuario del Servicio, por las personas habilitadas y autorizadas por el Ayuntamiento de Guadalajara para el mantenimiento del sistema de préstamo de bicicletas.

4. Se recomienda como medida de seguridad el uso de casco, así como dispositivos reflectantes en las horas de poca luz.

CAPÍTULO III: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES.

Artículo 11º.- Derechos.

1. Todo ciudadano tiene derecho a darse de alta en el servicio, cumpliendo las condiciones de edad y capacidad establecidas en el artículo 7 y 8.

2. Todo ciudadano tiene derecho a hacer uso de la bicicleta para paseo y desplazamientos urbanos en los términos regulados en el presente Reglamento

Artículo 12º.- Obligaciones y Responsabilidades del usuario/titular.

Además de lo dispuesto en el articulado del presente Reglamento, son obligaciones del usuario del servicio, las siguientes:

1. Respetar las normas de circulación vial.

2. Respetar las condiciones de uso y obligaciones establecidas en este Reglamento, utilizando correctamente el servicio y actuando con la mayor diligencia posible.

3. Deberá devolver la bicicleta en el mismo estado en el que la encontró, limpia y en buen funcionamiento.

4. El usuario, al retirar la bicicleta, se obliga a:

a) Comprobar el freno.

b) Comprobar la sujeción de los elementos removibles de la bicicleta.

c) Ajustar la altura del asiento a la propia necesidad del usuario.

d) Si la bicicleta no se encuentra en buenas condiciones de uso, el usuario la devolverá y podrá retirar otra. Ni el Ayuntamiento de Guadalajara ni la empresa concesionaria del mantenimiento, en su caso, se hacen responsables de los daños que el usuario pueda sufrir o causar a personas o bienes en la utilización del servicio.

5. El usuario se compromete durante el tiempo que dure el préstamo a aparcar la bicicleta en zonas adecuadas o seguras que no interfieran el paso ni potencien situaciones de inseguridad, siempre atendiendo a las normas de aparcamiento definidas en la Ordenanza de Circulación del Ayuntamiento de Guadalajara quedando

prohibido el amarre de las mismas a farolas de alumbrado público, bancos u otros elementos del mobiliario urbano.

6. Será asimismo responsable del incumplimiento de las obligaciones que se determinen por cualquier Autoridad u Organismo, ya sea Estatal, Autonómico o Local, por razón de la conducción de la bicicleta.

7. El usuario tiene la obligación de comunicar de inmediato a la entidad que presta el servicio de las incidencias que se produzcan, según se indica en las normas de uso del servicio, tales como el deterioro o fallo que impida o dificulte el uso de la bicicleta, así como cualquier situación en la que pudiera verse involucrado el usuario como consecuencia del servicio o que afecte al mismo.

8. En caso de robo o hurto de la bicicleta, el usuario tiene la obligación de denunciar en un plazo máximo de 2 horas desde la finalización del tiempo máximo de uso a la Policía Nacional, Guardia Civil ó Policía Local, así como entregar una copia de la denuncia presentada en el Servicio de préstamo de bicicletas durante el día hábil inmediatamente posterior.

9. En el supuesto de pérdida o abandono injustificado del vehículo, deberá comunicarlo en el momento de su constatación al Servicio municipal de préstamo de bicicletas

10. El usuario tiene la obligación de comunicar el cambio de alguno de los datos contenidos en el ANEXO I y ANEXO II. Este incumplimiento podrá dar lugar a la desactivación del servicio y la baja en el mismo.

11. Deberá comunicar al servicio de bicicletas cualquier percance o incidente que surja durante la utilización del servicio. En el supuesto de que se viera implicado en accidente de circulación, deberá además contactar con la Policía Local a efectos de formalizar el correspondiente atestado.

13. El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones señaladas en este Reglamento dará lugar a las consecuencias en cada caso previstas sin perjuicio de la imposición de las sanciones que pudieran corresponder.

14. Serán responsables de las infracciones a esta Ordenanza los usuarios del servicio de préstamos de bicicletas, así como sus representantes legales cuando sean menores de edad.

Artículo 13º.- Prohibiciones.

1. Se prohíbe la utilización de la bicicleta fuera del horario y lugares establecidos.

2. Se prohíbe al usuario prestar, alquilar, ceder o realizar cualquier otro acto de disposición de la bicicleta o del código secreto a favor de terceros, con o sin ánimo de lucro.

3. Se prohíbe el uso de la bicicleta en competiciones de cualquier clase, así como en lugares tales como escalinatas, rampas de garaje, aceras o similares de acuerdo con lo que recogen las ordenanzas.

4. Se prohíbe el desmontaje o manipulación de la bicicleta, salvo las actuaciones de mera conservación que resulten necesarias para su uso y que no entrañen dificult

tad para el usuario (ejemplo: colocar la cadena si esta se sale,...)

5. Se prohíbe el uso de la bicicleta para fines distintos a los que constituyen el objeto del servicio y en particular con fines comerciales o profesionales.

6. Se prohíbe al usuario el transporte en la bicicleta de cualquier otra persona.

CAPÍTULO IV: RÉGIMEN SANCIONADOR.

Artículo 14°.- Principios Generales

1. El régimen Sancionador de este reglamento se rige por los principios contenidos en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Sancionador y Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por RD normas de desarrollo 1398/1993, de 4 de agosto

2. Así mismo, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el título XI de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, normas de desarrollo y de este reglamento.

Artículo 15°.- Infracciones.

1. Será infracción administrativa el incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y requisitos establecidos en este Reglamento

2. Las infracciones se califican como leves, graves y muy graves.

Artículo 16°.- Infracciones leves.

Serán infracciones leves las siguientes:

1. El retraso en la devolución de la bicicleta no debido a causas justificadas y debidamente acreditadas por tiempo igual o inferior a 12 horas.

2. No aparcar la bicicleta, durante el tiempo que dure el préstamo en zonas, adecuadas o seguras que no interfieran el paso ni potencien situaciones de inseguridad.

3. La no comunicación al Servicio municipal de préstamo de bicicletas del cambio de algún dato personal del usuario.

4. Utilizar la bicicleta fuera de las zonas establecidas para su uso, en el artículo 12.4

5. No devolver la bicicleta en buen estado de funcionamiento y limpia.

6. No comunicar cualquier desperfecto, percance o accidente ocurrido durante su uso.

7. Producir daños en la bicicleta por un uso incorrecto de la misma, sin perjuicio de la obligada asunción de los gastos derivados de la reparación del vehículo.

Artículo 17°.- Infracciones graves.

Serán infracciones graves las siguientes:

1. Prestar la bicicleta a terceras personas.

2. No contactar con la Policía local en el caso de verse implicado en un accidente de circulación.

3. El retraso de la entrega de la bicicleta por más de 12 horas.

4. La reiteración en la comisión de dos faltas leves en un periodo de doce meses.

5. El abandono injustificado o pérdida de la bicicleta.

6. La no denuncia del robo o hurto, dentro de los plazos establecidos, de la pérdida, robo o hurto de la bicicleta.

Artículo 18°.- Infracciones muy graves.

Serán infracciones muy graves las siguientes:

1. Utilizar la bicicleta con fin de lucro, estando expresamente prohibida su alquiler y/o venta y su utilización para fines comerciales, de transporte de mercancías o cualquier otro uso profesional.

2. No realizar denuncia en el supuesto de robo de la bicicleta.

3. La reiteración en la comisión de dos faltas graves en un periodo de doce meses.

4. Los actos de deterioro de las instalaciones y elementos del servicio.

5. La no comunicación al Servicio municipal de la pérdida de la bicicleta o la falta de entrega de la denuncia efectuada en el caso de robo o hurto de la misma.

Artículo 19°.- Sanciones.

Las infracciones al presente Reglamento darán lugar a las siguientes sanciones:

Infracciones leves hasta, hasta 350 euros.

Infracciones graves, hasta 750 euros.

Infracciones muy graves, hasta 1.000 euros.

Artículo 20°.- Desactivación temporal o total del usuario.

Con independencia de la imposición de las sanciones que correspondan, se podrá proceder a la desactivación temporal o total del usuario en el servicio de préstamo de bicicletas con arreglo a los siguientes criterios:

1. En caso de retraso en la entrega de la bicicleta se procederá a la desactivación del usuario según el tiempo de demora y con los siguientes efectos:

1.a) Si el retraso en la entrega de la bicicleta es inferior a una hora, o si se aparca en zonas no permitidas, la inhabilitación será de 1 día completo.

1.b) Si el retraso en la entrega de la bicicleta se produce entre 1 y 8 horas, la inhabilitación será de 2 días naturales.

1.c) Si el retraso en la entrega de la bicicleta es posterior al horario de cierre del servicio de los puntos de préstamo, la desactivación será por un periodo de 10 días naturales. Aquellos usuarios que hayan recogido la bicicleta, a partir de la última hora del cierre del servicio, dispondrán de 1 hora, a partir de ese momento, para efectuar su devolución, superado este tiempo se le desactivará el servicio por un periodo de 10 días naturales.

1.d) Si se produce la entrega de la bicicleta entre 8 y 24 horas después de haberla cogido, la inhabilitación será de un mes.

1.e) Si la entrega de la bicicleta se produce más de 24 horas después del préstamo, se desactivará el usuario por un período de un año.

1.f) En caso de reincidencia y/o incumplimiento del artículo 16, 17 o 18, la desactivación podrá ser total y de carácter indefinida.

2. Los periodos de desactivación serán por días completos, iniciándose al día siguiente del que se produce el retraso en la entrega de la bicicleta.

3. El abandono de la bicicleta, la falta de comunicación o comunicación tardía de cualquier incidente relacionado con la utilización del servicio y la ausencia de denuncia ante la policía en caso de hurto o robo de la bicicleta, dará lugar a la declaración de baja en el servicio municipal de préstamo de bicicletas.

4. En el caso de desactivación temporal se vuelve al estado de activación de forma automática una vez haya transcurrido el periodo de restricción en el uso del servicio.

La desactivación total requiere de nueva solicitud del interesado para poder ser, en su caso, rehabilitado, sin que el periodo de restricción en el uso del servicio pueda ser menor del establecido para la infracción correspondiente.

Artículo 21º.- Protección de datos.

1. Los datos personales de los usuarios del servicio serán objeto de tratamiento informático a los únicos efectos de su relación con el Ayuntamiento de Guadalajara como consecuencia del alta en el servicio de préstamo de bicicletas.

2. Sobre dichos datos su titular podrá ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación, y cancelación conforme a lo previsto en la Ley 15/1999 sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

3. El usuario asume que todos los datos facilitados son exactos y acepta las condiciones de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor, una vez publicada íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

1113

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero), se pone en conocimiento de

los interesados que se relacionan posteriormente, que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos de expresan, habiéndose iniciado el procedimiento citado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (R.D. 320/1994, de 25 de febrero). De conformidad con los arts. 10 y 12 del citado Texto, se le notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el Intendente Jefe de la Policía Local de Guadalajara, Don Julio Estables Martínez, y el Órgano competente para su resolución la Concejala Delegada de Tráfico, Movilidad y Seguridad según decreto de alcaldía número 1838173 de 12 de junio de 2009.

Igualmente se le comunica que, para las denuncias por estacionamiento, el titular o arrendatario será el responsable de las infracciones salvo que el vehículo tuviese designado un conductor habitual o se indique un conductor responsable del hecho (art 69.1 g del texto articulado de la Ley de Tráfico). Dispone de un plazo de 15 días naturales para presentar el escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara situado en Plaza Mayor nº 7 o por cualquiera de los medios previstos en la legislación vigente.

Si se realiza el abono de la multa en el plazo de 20 días naturales se seguirá el Proc. Abreviado, art 74.2 del Texto Articulado de la Ley de Tráfico, teniendo una reducción del 50%. El abono podrá realizarse en cualquier oficina de Ibercaja, Caja de Guadalajara (Caja Sol) y la Caixa, retirando con anterioridad la carta de pago en la Oficina de Multas, sita en Avenida del Vado num. 17. (Horario lunes, miércoles y viernes de 8,30h a 14:30h y martes y jueves de 8:30 a 14:30 y 16:30 a 19:00 h y horario de verano todos los días de 8:30 a 14:30h)

Así mismo, en caso de no realizarse el pago, dispondrá de un plazo de 15 días naturales para formular alegaciones, mediante escrito presentado según la forma arriba indicada.

Si no se abona la denuncia ni formula alegaciones, surtirá el efecto de acto resolutorio y la sanción podrá ejecutarse transcurridos 30 días naturales desde la notificación.

Transcurridos 20 días naturales desde que la notificación se hubiese publicado, se entenderá que esta ha sido practicada, dándose por cumplido dicho tramite y continuándose el procedimiento.

La presente publicación mediante Edicto, se realiza a los efectos señalados en el art. 56 de la Ley 30/1992, ya citada, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Guadalajara, a 02/03/2012.—El Instructor, Julio Estables Martínez.

EXPTE	MATRICULA	FECHA	HORA	ARTICULO	NOMBRE	NIF	COD.POS	MUNICIPIO	IMPORTE
110033168	3737CYJ	17/11/2011	11:20:00	91.2.5G OGC	CAÑAS GUTIERREZ JESUS ANGEL	03112358K	19000	GUADALAJARA	200,00
110038653	2908CRK	29/12/2011	11:58:00	94.5 OGC	SANCHEZ ESTEBAN RODRIGO	03126933Z	19000	GUADALAJARA	50,00
120000571	2908CRK	16/01/2012	14:00:00	94.2A.5G OGC	SANCHEZ ESTEBAN RODRIGO	03126933Z	19000	GUADALAJARA	80,00
110039180	GU2463H	22/12/2011	19:02:00	94.6 OGC	ABITABILE PAOLO	X1827933P	19001	GUADALAJARA	50,00

EXPTE	MATRICULA	FECHA	HORA	ARTICULO	NOMBRE	NIF	COD.POS	MUNICIPIO	IMPORTE
110038990	GU2463H	30/12/2011	17:38:00	94.6 OGC	ABITABILE PAOLO	X1827933P	19001	GUADALAJARA	50,00
110033013	GU7439H	16/11/2011	19:45:00	94.2D.5V OGC	ALIA GOMEZ CRESCENCIO	04124010H	19001	GUADALAJARA	200,00
110039292	3840GYX	20/12/2011	11:42:00	94.6 OGC	ALONSO GONZALEZ ANTONIA	70162723G	19001	GUADALAJARA	50,00
110034801	M5466KM	19/11/2011	10:20:00	154.5A OGC	ALVARADO FLOREZ CARLOS ARTURO	X8369949L	19001	GUADALAJARA	200,00
120000197	3624BSX	16/01/2012		9 BIS1.A L.S.V	BELLON ARIAS FRANCISCO SANTIAGO	50444239H	19001	GUADALAJARA	600,00
110037362	0938FWS	20/12/2011		94.4 OGC	CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS	B19143239	19001	GUADALAJARA	50,00
110037140	5327BYH	15/12/2011	17:30:00	94.2E.5X OGC	CORRALES MAYORAL M PILAR	07000297V	19001	GUADALAJARA	200,00
110037500	5327BYH	07/12/2011	20:32:00	94.2E.5X OGC	CORRALES MAYORAL M PILAR	07000297V	19001	GUADALAJARA	200,00
110037920	4787GGX	19/12/2011	9:05:00	94.4 OGC	DELGADO NOGUERALES CARLOS	03074018E	19001	GUADALAJARA	50,00
110036334	GU8626G	09/11/2011	16:12:00	91.2.5G OGC	DOMINGUEZ CASCAJERO JOSE	03088252L	19001	GUADALAJARA	200,00
110036544	3347DFY	28/11/2011	13:20:00	91.2.5G OGC	FERNANDEZ GAYOSO JOSE	76624252M	19001	GUADALAJARA	200,00
110034900	6784FYC	21/11/2011	17:13:00	91.2.5G OGC	GUIJARRO PEREZ MA ELENA	03082596K	19001	GUADALAJARA	200,00
110038271	1174DZJ	30/12/2011	11:06:00	94.4 OGC	GUTIERREZ GOMEZ MA LUISA	03107166G	19001	GUADALAJARA	50,00
110038666	1174DZJ	30/12/2011	11:58:00	94.5 OGC	GUTIERREZ GOMEZ MA LUISA	03107166G	19001	GUADALAJARA	50,00
110038848	9173DSX	20/12/2011	10:37:00	94.6 OGC	HEICOM 07 SL	B19242528	19001	GUADALAJARA	50,00
110037725	9179BWH	22/12/2011	12:25:00	94.2C.5U OGC	INGLES FELIPE YADHIRA DE	03127687D	19001	GUADALAJARA	90,00
110039129	7416FNK	20/12/2011	11:55:00	94.5 OGC	INMONEY SL	B19162221	19001	GUADALAJARA	50,00
110039136	5337CZH	20/12/2011	13:00:00	94.6 OGC	JIMENEZ MOYA PEDRO MANUEL	03079065D	19001	GUADALAJARA	50,00
110030829	9338HDS	11/10/2011		18.2.5B OGC	JUAN ANTONIO IBAÑEZ FERNANDEZ	03057824C	19001	GUADALAJARA	200,00
110037025	3401CPT	07/12/2011	11:45:00	154.5A OGC	KRONO OFIMATICA SL	B19181213	19001	GUADALAJARA	200,00
110038270	0053GBX	30/12/2011	10:04:00	94.4 OGC	LLORENTE ARREBOLA, JOSE LUIS	50866234D	19001	GUADALAJARA	50,00
110037980	9514DLG	26/12/2011	12:29:00	94.6 OGC	LUCAS CALATAYUD ANGELA DE	02931522B	19001	GUADALAJARA	50,00
110037940	9514DLG	20/12/2011	16:21:00	94.6 OGC	LUCAS CALATAYUD ANGELA DE	02931522B	19001	GUADALAJARA	50,00
110038437	0959BSY	19/12/2011	18:28:00	94.4 OGC	MARTIN DIAZ JUAN JOSE	03133223W	19001	GUADALAJARA	50,00
110039182	7404CBJ	22/12/2011	19:20:00	94.4 OGC	MARTINEZ DE LIS GONZALEZ M JOSE	03108412P	19001	GUADALAJARA	50,00
120000195	GU8514H	16/01/2012		9 BIS1.A L.S.V	MIRANDA FRANCO LUIS MANUEL	03080848K	19001	GUADALAJARA	600,00
110037858	GU8514H	30/12/2011	9:50:00	91.2.5G OGC	MIRANDA FRANCO LUIS MANUEL	03080848K	19001	GUADALAJARA	200,00
110039655	GU0170J	26/12/2011	17:58:00	94.6 OGC	PAREJA CALVO SONIA	03106993S	19001	GUADALAJARA	50,00
110039602	8504DSY	23/12/2011	12:43:00	94.5 OGC	RAMIREZ ROMERO ANGELA ROSA	X3245484T	19001	GUADALAJARA	50,00
110038000	4013BNB	28/12/2011	16:28:00	94.4 OGC	RAMOS GARFELLA LUIS ENRIQUE	03101259P	19001	GUADALAJARA	50,00
110037993	3310FDG	28/12/2011	10:50:00	94.6 OGC	RODRIGUEZ BETANZOS MARIA NOEL	03111282A	19001	GUADALAJARA	50,00
110034915	GU0379E	22/11/2011	12:50:00	94.2A.5R OGC	ROJO RUIZ JUSTO	02932108E	19001	GUADALAJARA	200,00
110037292	5352GBN	20/12/2011		94.5 OGC	SARIN OLIMPIA NUÑEZ DE MONTILLA	Y0895906R	19001	GUADALAJARA	50,00
110038252	7860FTS	29/12/2011	12:14:00	94.4 OGC	TABIQUERIA DOS MIL SL	B19131119	19001	GUADALAJARA	50,00
110037833	2438CWX	29/12/2011	13:40:00	94.2E.5X OGC	TIRA ANA SAVETA	X7368650W	19001	GUADALAJARA	200,00
110037138	2438CWX	15/12/2011	16:50:00	94.2E.5X OGC	TIRA ANA SAVETA	X7368650W	19001	GUADALAJARA	200,00
110039616	8100BGM	23/12/2011	18:12:00	94.6 OGC	TOLEDANO SANCHEZ SECO EUGENIO	03064623B	19001	GUADALAJARA	50,00
110026031	0061DFN	09/10/2011	15:30:00	94.2A.5R OGC	URREA MENENDEZ AGUSTIN	03053452H	19001	GUADALAJARA	200,00
110038433	8198BZT	19/12/2011	16:47:00	94.6 OGC	VALLEJO GONZALEZ ANDRES MARIA	03118994X	19001	GUADALAJARA	50,00
110038678	8198BZT	31/12/2011	11:38:00	94.6 OGC	VALLEJO GONZALEZ ANDRES MARIA	03118994X	19001	GUADALAJARA	50,00
110038136	8198BZT	20/12/2011	13:10:00	94.6 OGC	VALLEJO GONZALEZ ANDRES MARIA	03118994X	19001	GUADALAJARA	50,00
110038292	8198BZT	30/12/2011	19:22:00	94.6 OGC	VALLEJO GONZALEZ ANDRES MARIA	03118994X	19001	GUADALAJARA	50,00
110039554	8198BZT	17/12/2011	12:04:00	94.6 OGC	VALLEJO GONZALEZ ANDRES MARIA	03118994X	19001	GUADALAJARA	50,00
110039603	8198BZT	23/12/2011	13:05:00	94.6 OGC	VALLEJO GONZALEZ ANDRES MARIA	03118994X	19001	GUADALAJARA	50,00
110033019	3894BBJ	16/11/2011	17:43:00	94.2D.5V OGC	VAZQUEZ FERNANDEZ MARIA	03119989Q	19001	GUADALAJARA	200,00
110038970	0663FSL	30/12/2011	9:29:00	94.6 OGC	VELASCO DE LUCAS ANTONIO DE	03089167Z	19001	GUADALAJARA	50,00
110026079	M1230PC	19/09/2011	11:00:00	154.5A OGC	AELENEI ANCUTA NICOLETA	X8568240G	19002	GUADALAJARA	200,00
110039143	6397DWC	20/12/2011	17:13:00	94.4 OGC	ALONSO RETUERTA MILENA	03122803R	19002	GUADALAJARA	50,00
110038941	7349GHR	27/12/2011	19:33:00	94.6 OGC	ANDRES RODRIGUEZ MA MERCEDES	03087574P	19002	GUADALAJARA	50,00
110038672	2071BPJ	30/12/2011	18:03:00	94.5 OGC	BALDOMINOS UTRILLA MA DEL ROSARIO	03085532J	19002	GUADALAJARA	50,00
110034806	9571FFW	21/11/2011	20:42:00	94.2E.5X OGC	BARRADO SERRANO JUAN	03055613V	19002	GUADALAJARA	200,00
120000321	M2876ZM	05/01/2012	20:35:00	154.5A OGC	BERNAL LEMUS OLIVERIO JESUS	03223081E	19002	GUADALAJARA	200,00
110037983	9298DTS	26/12/2011	16:19:00	94.5 OGC	BODESCU GHEORGHE	X3760168J	19002	GUADALAJARA	50,00
110038290	0708CKR	30/12/2011	18:53:00	94.4 OGC	BROVIA MEDEL MATILDE ANDREA	03068333H	19002	GUADALAJARA	50,00
110037329	6407FXS	20/12/2011		94.6 OGC	CARLOS FERNANDO GARCIA PASAN	03066641M	19002	GUADALAJARA	50,00
110037328	6407FXS	20/12/2011		94.6 OGC	CARLOS FERNANDO GARCIA PASAN	03066641M	19002	GUADALAJARA	50,00
110030824	GU4630H	14/10/2011	21:50:00	94.2A.5Q OGC	CASCO PIÑERO ANGEL	03067980X	19002	GUADALAJARA	200,00
120000117	0314GSR	20/12/2011		94.4 OGC	CENTENERA ELVIRA MANUEL	03122048M	19002	GUADALAJARA	50,00
110032975	5014FVD	14/11/2011	11:19:00	94.2A.5A OGC	CHAVEZ BARAHONA REINA ELIZABETH	03216114R	19002	GUADALAJARA	200,00
120000394	5853BXJ	10/01/2012	19:16:00	94.2A.5P OGC	CHELARU VASILE DANIEL	X8530310R	19002	GUADALAJARA	200,00
120000631	M6759YH	17/01/2012	16:40:00	94.2A.5G OGC	CONCEPCION HERRERO ANTONIO	03140654G	19002	GUADALAJARA	80,00
110038969	M8888XT	29/12/2011	19:36:00	94.5 OGC	CONCEPCION HERRERO ANTONIO	03140654G	19002	GUADALAJARA	50,00
110037652	2828FRK	27/12/2011	20:20:00	154.5B OGC	CORTES FERRERAS JAVIER	03118807F	19002	GUADALAJARA	50,00
110036756	6927FLS	30/11/2011	13:18:00	94.2A.5A OGC	DIAZ GUTIERREZ FELIPE	03078028F	19002	GUADALAJARA	200,00
110039331	1563CWT	23/12/2011	12:40:00	94.6 OGC	DONCEL FUENTE RAQUEL	03090259W	19002	GUADALAJARA	50,00
110039635	1563CWT	24/12/2011	12:36:00	94.6 OGC	DONCEL FUENTE RAQUEL	03090259W	19002	GUADALAJARA	50,00
110032882	9587DBN	11/11/2011	20:55:00	94.2D.5V OGC	DORADO BRIS ANA ISABEL	03078667W	19002	GUADALAJARA	200,00
120000482	M5608VZ	12/01/2012	13:40:00	94.2A.5G OGC	EL OUAFRASI RACHID	X4220398J	19002	GUADALAJARA	80,00
110038410	GU4901I	17/12/2011	11:36:00	94.4 OGC	ESCALERA IZQUIERDO ROBERTO	03104128W	19002	GUADALAJARA	50,00
110036691	3261BKL	30/11/2011	13:08:00	94.2E.5X OGC	ESPEMGU SL	B1919398E	19002	GUADALAJARA	200,00
110039336	3261BKL	23/12/2011	17:53:00	94.4 OGC	ESPEMGU SL	B1919398E	19002	GUADALAJARA	50,00
110038936	2062CNH	27/12/2011	18:27:00	94.6 OGC	FELIPE GARCIA BARDON CARLOS DE	03084122Y	19002	GUADALAJARA	50,00
110039588	2062CNH	22/12/2011	18:48:00	94.6 OGC	FELIPE GARCIA BARDON CARLOS DE	03084122Y	19002	GUADALAJARA	50,00
110038667	2353BZT	30/12/2011	12:02:00	94.5 OGC	FERNANDEZ REY MA JOSEFA	06956593J	19002	GUADALAJARA	50,00
120000625	0783BTJ	17/01/2012	18:08:00	154.5A OGC	FRAILE JABONERO M DEL PILAR	03087514V	19002	GUADALAJARA	200,00
120000315	0783BTJ	05/01/2012	11:46:00	94.2A.5Q OGC	FRAILE JABONERO M DEL PILAR	03087514V	19002	GUADALAJARA	200,00

EXPT	MATRICULA	FECHA	HORA	ARTICULO	NOMBRE	NIF	COD.POS	MUNICIPIO	IMPORTE
110037645	0809FRL	27/12/2011	16:25:00	94.2A.5R OGC	GOMEZ PARDO JOSE ANTONIO	03089781F	19002	GUADALAJARA	200,00
110031564	6629FFR	31/10/2011	16:30:00	91.2.5G OGC	GONZALEZ LOPEZ ALBERTO	03113900E	19002	GUADALAJARA	200,00
110036784	4291GPS	01/12/2011	12:38:00	154.5A OGC	GUIJARRO GARCIA ALFONSO	03112848M	19002	GUADALAJARA	200,00
110038156	5671DDK	22/12/2011	18:44:00	94.6 OGC	HERAS GONZALEZ ALBERTO DE LAS	03107311B	19002	GUADALAJARA	50,00
110038111	5671DDK	17/12/2011	10:42:00	94.6 OGC	HERAS GONZALEZ ALBERTO DE LAS	03107311B	19002	GUADALAJARA	50,00
110037377	7170GMC	20/12/2011		91.2.5G OGC	INES DE DIEGO FIDEL VICENTE DE	03072931Q	19002	GUADALAJARA	200,00
110032912	4072FBM	14/11/2011	17:00:00	94.2A.5R OGC	JAVANMARD MEHDI	X4097537H	19002	GUADALAJARA	200,00
110026212	4087BFS	21/09/2011	17:20:00	94.2A.5Q OGC	LOGIGAN IONEL FLORIN	X8392042D	19002	GUADALAJARA	200,00
110036994	GU9913I	12/12/2011	10:35:00	94.2G.5Z OGC	MARTINEZ HERRERO ANTONIO	03074414G	19002	GUADALAJARA	200,00
110037758	8326DXH	28/12/2011	9:05:00	94.2E.5X OGC	OREA HERRANZ SAGRARIO	03049177K	19002	GUADALAJARA	200,00
120000380	4445BKB	09/01/2012	19:20:00	91.2.5I OGC	PASCUAL HOYAS ANA SOLEDAD	25445737D	19002	GUADALAJARA	200,00
120000124	9014FHF	20/12/2011		18.2.5B OGC	PEREZ BERNAL JAIME	03124451Q	19002	GUADALAJARA	200,00
110039311	1285HFS	21/12/2011	19:08:00	94.6 OGC	PEREZ BERNAL JAIME	03124451Q	19002	GUADALAJARA	50,00
110033014	2587FGF	16/11/2011	22:25:00	91.2.5J OGC	POZO SANCHEZ ALBERTO DEL	03125491K	19002	GUADALAJARA	200,00
110037379	4379FYV	20/12/2011		94.6 OGC	RAFAEL GARCIA ROMAN	03087879Z	19002	GUADALAJARA	50,00
110037381	4379FYV	20/12/2011		94.6 OGC	RAFAEL GARCIA ROMAN	03087879Z	19002	GUADALAJARA	50,00
110037380	4379FYV	20/12/2011		94.6 OGC	RAFAEL GARCIA ROMAN	03087879Z	19002	GUADALAJARA	50,00
110034803	6245DWN	20/11/2011	12:44:00	91.2.5C OGC	RHARIBA TARIK	X8209227K	19002	GUADALAJARA	200,00
110033105	0473BSC	15/11/2011	12:05:00	94.2A.5J OGC	RODRIGUEZ LOPEZ M CONSUELO	03080815B	19002	GUADALAJARA	200,00
110033002	0473BSC	16/11/2011	9:44:00	91.2.5G OGC	RODRIGUEZ LOPEZ M CONSUELO	03080815B	19002	GUADALAJARA	200,00
120000491	M9037UC	12/01/2012	18:15:00	94.2C.5U OGC	RONTIA CIPRIAN FLORIN	X6580014J	19002	GUADALAJARA	90,00
110039002	5941GZX	31/12/2011	12:13:00	94.4 OGC	SALCEDO GRADOS KARLA MELISSA	X7556627T	19002	GUADALAJARA	50,00
110039633	0933DZX	24/12/2011	12:03:00	94.5 OGC	SAMBETEANU VASILE	X8395319C	19002	GUADALAJARA	50,00
110037736	GU9981D	28/12/2011	17:50:00	94.2C.5U OGC	SANZ BRAVO ANDRES	50019236D	19002	GUADALAJARA	90,00
120000326	3001CKN	05/01/2012	10:40:00	94.2A.5H OGC	SANZ GONZALO FERNANDO	03110080C	19002	GUADALAJARA	80,00
110037945	5285BFF	20/12/2011	19:36:00	94.5 OGC	SANZ MANRIQUE DAVID	03076625F	19002	GUADALAJARA	50,00
110032632	2534CHH	03/11/2011	13:45:00	91.2.5C OGC	TEJEDOR DE PEDRO TERESA JESUS	03070371D	19002	GUADALAJARA	200,00
110032873	M4933WF	25/10/2011	12:58:00	94.2A.5R OGC	VARONA ESQUIVEL JOSE INIGO	03128806R	19002	GUADALAJARA	200,00
120000471	7979FDR	11/01/2012	9:58:00	171.5A OGC	VIANA LOPEZ CESAR JESUS	03103342K	19002	GUADALAJARA	50,00
110034791	4667BLJ	17/11/2011	13:48:00	94.2E.5X OGC	BELEAN IOAN	X6056338R	19003	GUADALAJARA	200,00
110038150	9058CFG	22/12/2011	13:42:00	94.5 OGC	BENITO ARREGUI SERGIO	03115003T	19003	GUADALAJARA	50,00
110038165	9058CFG	23/12/2011	11:19:00	94.5 OGC	BENITO ARREGUI SERGIO	03115005T	19003	GUADALAJARA	50,00
120000275	M2309WK	04/01/2012	18:10:00	94.2C.5U OGC	BOBU CONSTANTA	X6800400J	19003	GUADALAJARA	90,00
110039389	0068BVD	20/12/2011	17:33:00	94.6 OGC	CERVERA CARRASCO OSCAR	03119433N	19003	GUADALAJARA	50,00
110038221	6722FLS	26/12/2011	19:14:00	94.6 OGC	COMERHOTEL GESTION SL	B19206671	19003	GUADALAJARA	50,00
110039622	6722FLS	23/12/2011	19:17:00	94.6 OGC	COMERHOTEL GESTION SL	B19206671	19003	GUADALAJARA	50,00
110037986	M8260SB	26/12/2011	18:48:00	94.4 OGC	CORDOVA VEGA ANGELA BEATRIZ	X3433627A	19003	GUADALAJARA	50,00
110039634	M8260SB	24/12/2011	12:21:00	94.6 OGC	CORDOVA VEGA ANGELA BEATRIZ	X3433627A	19003	GUADALAJARA	50,00
120000093	M2298UV	05/01/2012	9:38:00	91.2.5I OGC	DOBROTESCU IOANA	X9016767P	19003	GUADALAJARA	200,00
120000094	M2298UV	06/01/2012	13:40:00	94.2E.5X OGC	DOBROTESCU IOANA	X9016767P	19003	GUADALAJARA	200,00
110037972	9013DKD	23/12/2011	17:10:00	94.5 OGC	DUQUE COLMENERO ANDRES	03121741C	19003	GUADALAJARA	50,00
110037775	9013DKD	29/12/2011	9:20:00	94.2C.5U OGC	DUQUE COLMENERO ANDRES	03121741C	19003	GUADALAJARA	90,00
120000663	M6102TS	18/01/2012	17:08:00	94.2A.5R OGC	FEDILES OTILIA GABRIELA	X8828059S	19003	GUADALAJARA	200,00
110036689	M0582XZ	30/11/2011	14:05:00	91.2.5J OGC	FIGUEROA PILAY EUDORO VITERBO	X7804790Q	19003	GUADALAJARA	200,00
120000421	M5189PJ	10/01/2012	11:33:00	171.5A OGC	GARCIA MELENDO MA ANGELES	72869567R	19003	GUADALAJARA	50,00
110038642	3006DVN	27/12/2011	17:34:00	94.4 OGC	GARCIA SANTA CAROLINA	03113272S	19003	GUADALAJARA	50,00
110039730	M1743XV	14/12/2011	9:07:00	94.2E.5X OGC	JUCAN PAVEL	X5945166B	19003	GUADALAJARA	200,00
110037533	GU6601H	17/12/2011	15:30:00	91.2.5C OGC	KONEV VICTOR	X5396880E	19003	GUADALAJARA	200,00
120000515	GU7820H	13/01/2012	16:45:00	94.2A.5G OGC	LOPEZ ALCOLEA JOSE LUIS	03063163T	19003	GUADALAJARA	80,00
110038107	GU7324I	17/12/2011	9:57:00	94.4 OGC	MARTIN LOPEZ MARIA LOURDES	03077977W	19003	GUADALAJARA	50,00
110039291	GU7324I	20/12/2011	11:28:00	94.6 OGC	MARTIN LOPEZ MARIA LOURDES	03077977W	19003	GUADALAJARA	50,00
110038602	GU7324I	23/12/2011	11:39:00	94.6 OGC	MARTIN LOPEZ MARIA LOURDES	03077977W	19003	GUADALAJARA	50,00
110037603	GU7324I	19/12/2011	10:20:00	94.2A.5R OGC	MARTIN LOPEZ MARIA LOURDES	03077977W	19003	GUADALAJARA	200,00
110036610	M9758YN	29/11/2011	21:00:00	94.2E.5X OGC	MORATILLA CELADA CAROLINA	03134810W	19003	GUADALAJARA	200,00
110036291	2943BYD	08/11/2011	10:30:00	94.2D.5V OGC	MUÑOZ JIMENEZ ARACELI	03070581N	19003	GUADALAJARA	200,00
110031492	5608DDT	21/10/2011	13:55:00	154.5A OGC	MUÑOZ RUIZ DAVID	03116439P	19003	GUADALAJARA	200,00
110039004	9015CZZ	31/12/2011	12:54:00	94.4 OGC	MUÑOZ RUIZ MACARENA	03134598C	19003	GUADALAJARA	50,00
110038897	2920FNH	21/12/2011	19:36:00	94.4 OGC	NESELEC CB	E19245448	19003	GUADALAJARA	50,00
110037776	0179DYL	29/12/2011	20:40:00	94.2C.5U OGC	ONGIL MARTIN MIGUEL ANGEL	03099618T	19003	GUADALAJARA	90,00
110025813	M4774PJ	06/10/2011	9:28:00	152.5A OGC	OPRINCA ALIN CLAUDIU	X8568395K	19003	GUADALAJARA	200,00
110031359	1251DFT	26/10/2011	12:25:00	154.5A OGC	QUINTANILLA GONZALEZ M ROSARIO	09699295B	19003	GUADALAJARA	200,00
110032892	1251DFT	12/11/2011	13:40:00	91.2.5H OGC	QUINTANILLA GONZALEZ M ROSARIO	09699295B	19003	GUADALAJARA	200,00
110037963	9040BBX	22/12/2011	13:00:00	94.6 OGC	REY MARQUETA JULIO FELIX DEL	03067431J	19003	GUADALAJARA	50,00
110039591	8198BKL	23/12/2011	9:07:00	94.5 OGC	RIO PUEBLA ROCIO DEL	03118253M	19003	GUADALAJARA	50,00
110038584	8198BKL	21/12/2011	18:51:00	94.5 OGC	RIO PUEBLA ROCIO DEL	03118253M	19003	GUADALAJARA	50,00
120000493	M9836PL	12/01/2012	16:44:00	94.2A.5R OGC	STEFANOBLA SIMONA	X9795017F	19003	GUADALAJARA	200,00
110038913	MA6863CS	26/12/2011	18:52:00	94.6 OGC	ZHAO JING	03139685R	19003	GUADALAJARA	50,00
110036373	0240GCH	10/11/2011	9:38:00	94.2E.5X OGC	ALDEA ELENA SIMONA	X6224849Z	19004	GUADALAJARA	200,00
110039294	5587CBP	20/12/2011	12:52:00	94.6 OGC	ALIAGA GUTIERREZ ISABEL	03103420F	19004	GUADALAJARA	50,00
120000281	0048DFN	04/01/2012	19:24:00	94.2A.5P OGC	ALONSO APARICIO ROBERTO	04604242X	19004	GUADALAJARA	200,00
110036460	0048DFN	11/11/2011	17:20:00	94.2E.5X OGC	ALONSO APARICIO ROBERTO	04604242X	19004	GUADALAJARA	200,00
120000266	0048DFN	03/01/2012	19:20:00	154.5A OGC	ALONSO APARICIO ROBERTO	04604242X	19004	GUADALAJARA	200,00
110039164	2798CJK	22/12/2011	9:48:00	94.4 OGC	AMBITE SALES ESTHER	03110026N	19004	GUADALAJARA	50,00
110032618	M0036OK	02/11/2011	19:30:00	94.2A.5J OGC	ANDREICA OVIDIU	X8652959Z	19004	GUADALAJARA	200,00
110036422	M7201OZ	26/11/2011	2:30:00	154.5A OGC	AREVALO FORTI JONNY	03217579V	19004	GUADALAJARA	200,00
110038548	1747DMH	19/12/2011	19:09:00	94.4 OGC	BALDOMINOS BENITO ANGEL	03090479S	19004	GUADALAJARA	50,00

EXPTE	MATRICULA	FECHA	HORA	ARTICULO	NOMBRE	NIF	COD.POS	MUNICIPIO	IMPORTE
110039312	GU9597F	22/12/2011	11:02:00	94.5 OGC	BUENVARON RUBIO JUAN MANUEL	03090244X	19004	GUADALAJARA	50,00
110037177	GU0954H	16/12/2011	12:55:00	94.2E.5X OGC	CAMPO DE LA FUENTE FERNANDO DEL	03104847P	19004	GUADALAJARA	200,00
110039579	5196DLL	22/12/2011	16:31:00	94.4 OGC	CARBAJO CUBILLO MARIA SOLEDAD	02849416S	19004	GUADALAJARA	50,00
110038964	2824DJX	29/12/2011	18:32:00	94.4 OGC	CASTRO ESPINOZA VERONICA JUDITH	X8302149T	19004	GUADALAJARA	50,00
110031388	M5714TP	20/10/2011	13:20:00	91.2.5G OGC	CHALA JANAMPA ALFREDO	03208933L	19004	GUADALAJARA	200,00
110032996	3897CZJ	16/11/2011	10:00:00	94.2D.5V OGC	CRISTEA DUMITRU	X8500689G	19004	GUADALAJARA	200,00
110038018	8735GBN	29/12/2011	13:24:00	94.4 OGC	CRUZ MORENO MARIA DEL PILAR	03107715R	19004	GUADALAJARA	50,00
120000256	8603CBB	03/01/2012	20:15:00	91.2.5J OGC	CUBILLO MAYANO MANUEL	51668285G	19004	GUADALAJARA	200,00
120000072	0604HDN	20/12/2011		94.4 OGC	CURVES INTERNACIONAL OF SPAIN S.A	A19185214	19004	GUADALAJARA	50,00
120000193	9593GMC	16/01/2012		9 BIS1.A L.S.V	CURVES INTERNATIONAL OF SPAIN	A19185214	19004	GUADALAJARA	600,00
110038146	1836BGR	22/12/2011	11:53:00	94.5 OGC	DAHMAN SOLIMAN	X3090390H	19004	GUADALAJARA	50,00
110037483	GU3996F	23/12/2011	2:35:00	91.2.5C OGC	DEL AMO ALCALA LUIS FERNANDO	03083683G	19004	GUADALAJARA	200,00
110038918	M3236WJ	27/12/2011	9:38:00	94.4 OGC	DIAZ GONZALEZ FCO JAVIER	03100765C	19004	GUADALAJARA	50,00
120000457	4362BRK	11/01/2012	18:45:00	94.2A.5R OGC	EUROALUMINIOS BARBOSA S L	B19170414	19004	GUADALAJARA	200,00
110036448	9655GNN	11/11/2011	9:55:00	94.2A.5Q OGC	FERNANDEZ CENTENERA M DEL CARMEN	03078341K	19004	GUADALAJARA	200,00
110038141	5932FPD	20/12/2011	18:26:00	94.6 OGC	FERNANDEZ GARCIA RAYO DAVID	03127244A	19004	GUADALAJARA	50,00
110036887	0120CLJ	10/12/2011	13:54:00	94.2A.5Q OGC	GALAN BENITO MARIA DEL MAR	08969913M	19004	GUADALAJARA	200,00
110038120	5863BHW	19/12/2011	10:09:00	94.4 OGC	GARCIA CAÑAS FRANCISCO JAVIER	03116708R	19004	GUADALAJARA	50,00
110031379	8468BXR	26/10/2011	9:25:00	94.2D.5V OGC	GIL BALLESTEROS ANA BELEN	03109881M	19004	GUADALAJARA	200,00
120000291	VA1758AB	04/01/2012	11:50:00	94.2A.5H OGC	GOMEZ SAINZ HUGO	03132847V	19004	GUADALAJARA	80,00
120000244	GU0846I	03/01/2012	9:53:00	154.5A OGC	GONZALEZ ARISQUETA LUCIA	01566832A	19004	GUADALAJARA	200,00
110039408	M4913XY	31/12/2011	11:18:00	94.4 OGC	GROSU MIHAI	X8438711B	19004	GUADALAJARA	50,00
110037975	3302BXT	26/12/2011	9:41:00	94.4 OGC	GUARAYO CUELLAR SONIA	X6064221H	19004	GUADALAJARA	50,00
110039664	3302BXT	27/12/2011	9:40:00	94.4 OGC	GUARAYO CUELLAR SONIA	X6064221H	19004	GUADALAJARA	50,00
110035942	3302BXT	01/12/2011	19:27:00	94.5 OGC	GUARAYO CUELLAR SONIA	X6064221H	19004	GUADALAJARA	50,00
110039095	3547FBM	19/12/2011	9:57:00	94.4 OGC	HERMOSILLA PASAMAR MA DEL ROSARIO	03081918X	19004	GUADALAJARA	50,00
110038816	3494CCZ	17/12/2011	9:35:00	94.4 OGC	HERRANZ RECUERO DAVID	03108099V	19004	GUADALAJARA	50,00
110038291	B8359VP	30/12/2011	19:09:00	94.4 OGC	IRUELA ALONSO JUAN JOSE	03096865F	19004	GUADALAJARA	50,00
110037333	2891BSZ	20/12/2011		91.2.5G OGC	JONATAN VALERO PACHECO	03136534R	19004	GUADALAJARA	200,00
110038235	GU3976F	28/12/2011	12:26:00	94.6 OGC	LOZANO PICAZO MARIA DEL MAR	03101511F	19004	GUADALAJARA	50,00
120000430	7121CYV	20/01/2012	10:19:00	91.2.5G OGC	MAGRO GARCIA MA JOSE	03098842Y	19004	GUADALAJARA	200,00
110037373	6366GLP	20/12/2011		94.6 OGC	MANUEL GARCES PALACIOS	03130479H	19004	GUADALAJARA	50,00
120000692	SG2965I	18/01/2012	12:10:00	94.2A.5G OGC	MARTIN PRIETO ANA BELEN	50316915E	19004	GUADALAJARA	80,00
110039000	GU3873G	31/12/2011	12:03:00	94.6 OGC	MATOS GALVEZ CARLOS ALBERTO	03143863Q	19004	GUADALAJARA	50,00
120000345	M6777VB	09/01/2012	10:55:00	152.5A OGC	MIGUEL SANCHEZ MAYAS	03100318X	19004	GUADALAJARA	200,00
110037866	4728FWB	31/12/2011	13:00:00	154.5A OGC	MUÑOZ SEVILLA GEMMA	03124169X	19004	GUADALAJARA	200,00
110038257	1276BYL	29/12/2011	13:03:00	94.5 OGC	NEMATI NAZERI MARIAM	49003842L	19004	GUADALAJARA	50,00
110039627	1955FPC	24/12/2011	10:19:00	94.4 OGC	OLAIANOS TOMA	X3154032L	19004	GUADALAJARA	50,00
110036958	1055FWM	12/12/2011	12:47:00	91.2.5G OGC	ORTEGA Y TRILLO DAVID	03111407J	19004	GUADALAJARA	200,00
110031489	6184DZN	21/10/2011	9:54:00	91.2.5G OGC	OVEJO ARRIOLA JUAN ALBERTO	03144938X	19004	GUADALAJARA	200,00
120000324	4949FZM	06/01/2012	9:15:00	94.2E.5X OGC	PARASCHIV ANGELA	X6083977V	19004	GUADALAJARA	200,00
110037656	4456CPD	20/12/2011	10:05:00	94.2G.5Z OGC	PAREJA GARCIA JUAN	03041912R	19004	GUADALAJARA	200,00
110036507	4862GLF	22/11/2011	16:45:00	91.2.5G OGC	PEREZ RODRIGUEZ MONICA	03111038N	19004	GUADALAJARA	200,00
110038608	1379FSR	23/12/2011	13:25:00	94.5 OGC	PIENKOWSKI ZENON LESLAW	X6174093L	19004	GUADALAJARA	50,00
120000451	GU4760F	11/01/2012	11:20:00	94.2D.5V OGC	REDONDO DE LA FUENTE LUIS MIGUEL	03132346E	19004	GUADALAJARA	200,00
110038924	7162FWW	17/12/2011	12:07:00	94.6 OGC	RETUERTA GIL M DE LAS NIEVES	03109948A	19004	GUADALAJARA	50,00
110037777	TO8003V	29/12/2011	19:15:00	94.2A.5G OGC	RIVERO PIZARRO MARIA	80041402E	19004	GUADALAJARA	80,00
110037829	TO8003V	30/12/2011	17:15:00	94.2C.5U OGC	RIVERO PIZARRO MARIA	80041402E	19004	GUADALAJARA	90,00
110039671	7919HBG	27/12/2011	13:14:00	94.5 OGC	ROMERO FERRERAS JOSE LUIS	28678122C	19004	GUADALAJARA	50,00
110037861	M9842WL	30/12/2011	13:50:00	91.2.5J OGC	SAAVEDRA HEREDIA ISRAEL	03119101W	19004	GUADALAJARA	200,00
110038132	5023DHK	20/12/2011	9:40:00	94.4 OGC	SANCHEZ ARNAIZ MARIA	03756075Z	19004	GUADALAJARA	50,00
110038200	0926CHJ	26/12/2011	12:56:00	94.5 OGC	SANDOVAL FAJARDO OVER JOSE	03223849P	19004	GUADALAJARA	50,00
110037526	7092CFD	16/12/2011	18:35:00	94.2A.5Q OGC	SANZ MARTINEZ JESUS MANUEL	03079915P	19004	GUADALAJARA	200,00
120000287	5773GPL	04/01/2012	9:15:00	91.1.5B OGC	SANZ TEJEDOR DAVID	03113091H	19004	GUADALAJARA	50,00
110037045	3787CDK	13/12/2011	13:45:00	91.2.5I OGC	TIMIS SORINA ANGELA	X6718216P	19004	GUADALAJARA	200,00
110037611	C0001BFX	17/12/2011	13:16:00	94.2C.5U OGC	TOLEDANO MARCO JUAN MANUEL	03093566C	19004	GUADALAJARA	90,00
110037481	0924BWY	28/11/2011	21:10:00	94.2D.5V OGC	TRELLES CARPIO, JELIMER RICARDO	X5451787M	19004	GUADALAJARA	200,00
110036416	9336GCX	11/11/2011	12:40:00	94.2E.5X OGC	TRUTA GLIGORE	X3658574X	19004	GUADALAJARA	200,00
120000293	C6783BRF	04/01/2012	11:55:00	94.2C.5U OGC	VELASCO BUENDIA HILARIO	10747780H	19004	GUADALAJARA	90,00
120000505	C6783BRF	12/01/2012	17:15:00	94.2C.5U OGC	VELASCO BUENDIA HILARIO	10747780H	19004	GUADALAJARA	90,00
120000274	5071FJN	04/01/2012	18:20:00	94.2C.5U OGC	VELASCO MARTEL DAVID	03119026L	19004	GUADALAJARA	90,00
110036973	6051DSP	12/12/2011	10:55:00	94.2E.5X OGC	VOINEA CONSTANTIN RAZVAN	X0683493W	19004	GUADALAJARA	200,00
110039310	1455GWC	21/12/2011	19:04:00	94.5 OGC	YAGO PALERO TRINIDAD	03083825P	19004	GUADALAJARA	50,00
110038287	9169CVS	30/12/2011	17:01:00	94.4 OGC	ANDRES BERG MICAELA	03109444M	19005	GUADALAJARA	50,00
110037966	1700FXW	22/12/2011	19:36:00	94.6 OGC	ANTONIO ANDRES ANDRES	03099432K	19005	GUADALAJARA	50,00
110036917	8936CND	12/12/2011	14:05:00	91.2.5J OGC	AREVALO SAMANIEGO SANTIAGO	02177552G	19005	GUADALAJARA	200,00
110039117	Z2763BJ	19/12/2011	19:10:00	94.4 OGC	ASENJO GARCIA ALVARO	03123762V	19005	GUADALAJARA	50,00
110036870	4453CVF	02/12/2011	9:50:00	94.2E.5X OGC	BELAZAAR MOHAMED	X5492886A	19005	GUADALAJARA	200,00
110039674	4424CGG	27/12/2011	16:15:00	94.4 OGC	BERLANGA MARTINEZ FELIX	52094534V	19005	GUADALAJARA	50,00
110039681	6894FTY	27/12/2011	18:57:00	94.6 OGC	BLANCO VILLAMIZAR NORMA ALEXANDRA	X7393334F	19005	GUADALAJARA	50,00
110038278	0701FLT	30/12/2011	12:29:00	94.6 OGC	BURGOS VERA CAROL LIZSETH	03210661E	19005	GUADALAJARA	50,00
110037859	GU3413I	30/12/2011	11:20:00	94.2E.5X OGC	CARCHENILLA MARTINEZ LAURA	03106247M	19005	GUADALAJARA	200,00
110038182	6266FGB	23/12/2011	19:05:00	94.4 OGC	CARRASCO SERRANO RAFAEL	05221210A	19005	GUADALAJARA	50,00
110032630	4538CFJ	02/11/2011	14:00:00	94.2A.5R OGC	CASTAÑAEDA OROZCO CLAUDIA MARLENY	X5079643R	19005	GUADALAJARA	200,00
120000271	9209BHC	04/01/2012	13:30:00	94.2A.5G OGC	CASTELLANOS HERNANDEZ MA PILAR	05905136R	19005	GUADALAJARA	80,00
110038825	9209BHC	17/12/2011	13:22:00	94.6 OGC	CASTELLANOS HERNANDEZ MA PILAR	05905136R	19005	GUADALAJARA	50,00

EXPTÉ	MATRICULA	FECHA	HORA	ARTICULO	NOMBRE	NIF	COD.POS	MUNICIPIO	IMPORTE
110037560	M0370MV	24/12/2011	13:20:00	154.5A OGC	CASTRO ORTEGA JUAN CARLOS	X5509760H	19005	GUADALAJARA	200,00
110038532	9550FKS	17/12/2011	10:59:00	94.6 OGC	CATALAN VENTOSA RUBEN	03124705V	19005	GUADALAJARA	50,00
110039564	5256FPL	21/12/2011	11:46:00	94.5 OGC	CONFECCION JINGJING BBB SL	B83887158	19005	GUADALAJARA	50,00
110037787	8654BTX	22/12/2011	11:50:00	94.2A.5G OGC	CORDOBA ESCUDERO FELIX	03130497J	19005	GUADALAJARA	80,00
110037493	M4416TN	03/12/2011	20:00:00	129.2.5B OGC	CORNEJO SALAZAR, LUIS RIGOBERTO	X4621883X	19005	GUADALAJARA	200,00
110026084	GU6152H	19/09/2011	13:50:00	91.2.5I OGC	DANCI MIHAI GHEORGHE	X7566485Z	19005	GUADALAJARA	200,00
110038109	1648GRS	17/12/2011	10:03:00	94.4 OGC	DIEZ LAGUNA VIRGINIA	02892357S	19005	GUADALAJARA	50,00
110039575	8837CKB	22/12/2011	11:18:00	94.4 OGC	DUQUE ROPERO JESUS	03087499W	19005	GUADALAJARA	50,00
110039184	8837CKB	22/12/2011	19:25:00	94.4 OGC	DUQUE ROPERO JESUS	03087499W	19005	GUADALAJARA	50,00
110032896	7747FRY	13/11/2011	2:05:00	94.2A.5Q OGC	ENCABO DE LA CASA OSCAR	03124417M	19005	GUADALAJARA	200,00
110036303	5864BPY	08/11/2011	18:20:00	94.2E.5X OGC	ENCINAS BENITO LUIS	03100191K	19005	GUADALAJARA	200,00
120000249	6941FBY	03/01/2012	14:00:00	91.2.5H OGC	ESPEJO REDONDO, FRANCISCO JAVIER	03098702G	19005	GUADALAJARA	200,00
110033104	HU8163K	15/11/2011	10:55:00	94.2E.5X OGC	GABARRE GORDO ARTURO	43735183Q	19005	GUADALAJARA	200,00
120000198	4018GDM	16/01/2012		9 BIS1.A L.S.V	GALLEGO CASILDA JIMENEZ CARMEN	06226528Z	19005	GUADALAJARA	600,00
110038820	4035CKV	17/12/2011	11:18:00	94.6 OGC	GARCIA AUGUSTO MARTA	11084683V	19005	GUADALAJARA	50,00
110038002	4035CKV	28/12/2011	17:19:00	94.6 OGC	GARCIA AUGUSTO MARTA	11084683V	19005	GUADALAJARA	50,00
120000375	GU7347E	09/01/2012	13:56:00	94.2A.5Q OGC	GARCIA MORENO JOSE MANUEL	51883595B	19005	GUADALAJARA	200,00
110039673	M4193YG	27/12/2011	13:38:00	94.6 OGC	GOMEZ DUEÑAS CAROLINA	52503974B	19005	GUADALAJARA	50,00
110039114	4606CPP	19/12/2011	18:41:00	94.4 OGC	GONZALEZ MUÑOZ ALFONSO JOSE	03110511Z	19005	GUADALAJARA	50,00
110038240	9609CFK	28/12/2011	18:46:00	94.6 OGC	GUERRERO AYUSO PILAR	03104440S	19005	GUADALAJARA	50,00
110038841	8748GYZ	19/12/2011	18:43:00	94.5 OGC	HASA TRITAN	X9759208D	19005	GUADALAJARA	50,00
110039585	8748GYZ	22/12/2011	17:20:00	94.4 OGC	HASA TRITAN	X9759208D	19005	GUADALAJARA	50,00
110037797	8096BGM	30/12/2011	13:55:00	171.5A OGC	HITA AGUILERA MANUEL	03090621L	19005	GUADALAJARA	50,00
110031475	6754DPX	27/10/2011	8:36:00	94.2A.5L OGC	HITA AGUILERA MANUEL	03090621L	19005	GUADALAJARA	200,00
110038599	5196HDH	22/12/2011	18:44:00	94.6 OGC	LEGANES GARCIA CARMEN	03106607C	19005	GUADALAJARA	50,00
110038581	9360CPS	21/12/2011	17:00:00	94.4 OGC	MAGRO MAGRO LUIS MIGUEL	03095687W	19005	GUADALAJARA	50,00
110038669	9730CZJ	30/12/2011	16:12:00	94.6 OGC	MARIN HUETE JOSE JUAN	03126345R	19005	GUADALAJARA	50,00
110037203	1576DLS	21/12/2011	10:16:00	94.2C.5U OGC	MARTIN GONZALEZ FRANCISCO A	03082115T	19005	GUADALAJARA	90,00
120000389	6658BVZ	10/01/2012	11:15:00	94.2D.5V OGC	MARTIN RAJAS RICARDO	03116939W	19005	GUADALAJARA	200,00
110032980	0393FVD	26/10/2011	11:50:00	91.2.5G OGC	MARTINEZ MARTINEZ SALVELIO	70153718S	19005	GUADALAJARA	200,00
110033209	M1343NL	18/11/2011	13:49:00	91.2.5J OGC	MENDEZ ENDARA LILIANA MARIA	44469941Q	19005	GUADALAJARA	200,00
110038976	6890BHM	30/12/2011	11:46:00	94.5 OGC	MERENCIO CASCAJERO JUAN ANTONIO	03077509V	19005	GUADALAJARA	50,00
110031167	9476DPM	19/10/2011	9:28:00	91.2.5J OGC	MIHAI VALENTIN	X8410038L	19005	GUADALAJARA	200,00
110038900	2288DLN	26/12/2011	11:08:00	94.6 OGC	MIHAI VALENTIN	X8410038L	19005	GUADALAJARA	50,00
110032972	GU6539I	14/11/2011	11:30:00	167.5A OGC	MINGO SANCHO TRANCON ANTONIO DE	03100172W	19005	GUADALAJARA	200,00
110038887	0520GXD	21/12/2011	18:09:00	94.6 OGC	MORA VILLAMAYOR MARIA PALOMA	03095745Z	19005	GUADALAJARA	50,00
110032634	6556DWK	03/11/2011	13:02:00	91.2.5I OGC	MORENO GALAN ENCARNACION	52095779C	19005	GUADALAJARA	200,00
110025664	GU2668I	04/10/2011	9:50:00	91.2.5G OGC	OCAÑA OCAÑA JESUS	03099018K	19005	GUADALAJARA	200,00
120000200	3230BBL	10/01/2012		18.2.5B OGC	OSUNA FERNANDEZ JOSE MANUEL	28746308B	19005	GUADALAJARA	200,00
110039692	6819HGL	28/12/2011	13:12:00	94.6 OGC	PALACIOS RODRIGUEZ ALBA	03139539Q	19005	GUADALAJARA	50,00
110038566	4097BCK	20/12/2011	16:43:00	94.4 OGC	PANIAGUA SANGUINO FELIX JAVIER	50184809M	19005	GUADALAJARA	50,00
110037054	6864CPK	13/12/2011	16:55:00	91.2.5G OGC	PEÑA MORA WILSON ALONSO	03218588Z	19005	GUADALAJARA	200,00
110038830	5488CZD	19/12/2011	11:36:00	94.6 OGC	PEREZ CORRALO INMACULADA	03116381L	19005	GUADALAJARA	50,00
110037636	M8041WG	19/12/2011	10:40:00	94.2C.5U OGC	PILIA HVICHA	X2853791C	19005	GUADALAJARA	90,00
110037620	M8041WG	27/12/2011	11:30:00	154.5B OGC	PILIA HVICHA	X2853791C	19005	GUADALAJARA	50,00
110038434	0051CRZ	19/12/2011	17:08:00	94.6 OGC	PLANELLES PALOMINO FERNANDO	03056984P	19005	GUADALAJARA	50,00
110038144	7505GFS	22/12/2011	11:20:00	94.4 OGC	PLANELLES PALOMINO FERNANDO	03056984P	19005	GUADALAJARA	50,00
110039313	0051CRZ	22/12/2011	11:23:00	94.6 OGC	PLANELLES PALOMINO FERNANDO	03056984P	19005	GUADALAJARA	50,00
110039305	OR742IP	21/12/2011	17:16:00	94.4 OGC	PLAZA ALCALDE MILAGROS	03093932H	19005	GUADALAJARA	50,00
110030871	7691GDT	26/09/2011	10:00:00	94.2A.5Q OGC	RAGO PABLO ALBERTO	X3240792T	19005	GUADALAJARA	200,00
110037678	4644BFJ	27/12/2011	10:30:00	154.5A OGC	RAMIREZ OLIVOS ALVARO FRANCISCO	03207865D	19005	GUADALAJARA	200,00
110036747	1545FXC	24/11/2011	16:50:00	91.2.5J OGC	RAMIREZ ROA ROSA NOHORA	11868060Z	19005	GUADALAJARA	200,00
110038946	7241FLB	29/12/2011	10:17:00	94.6 OGC	RAMIREZ VERA BLANCA ELIZABETH	03215215E	19005	GUADALAJARA	50,00
110033010	0424DTY	16/11/2011	13:10:00	91.2.5G OGC	REDONDO GARCIA ACISCLO A	03655238D	19005	GUADALAJARA	200,00
110038134	2958FZZ	20/12/2011	12:31:00	94.6 OGC	REVILLA CANORA NURIA MARIA	50443743M	19005	GUADALAJARA	50,00
110030048	8191CJR	23/09/2011	12:58:00	94.2A.5R OGC	ROMAN FUNEZ ANDRES	70158818D	19005	GUADALAJARA	200,00
110039570	0628GSF	21/12/2011	18:41:00	94.6 OGC	ROMANILLOS ARROYO BERTA MARIA	03109492F	19005	GUADALAJARA	50,00
120000219	9235FRM	02/01/2012	20:15:00	91.2.5J OGC	ROMERA PARDO JESUS CARLOS	03097014H	19005	GUADALAJARA	200,00
110039139	3739FNW	20/12/2011	16:04:00	94.5 OGC	ROMERO CHICHARRO FERNANDO	03100170T	19005	GUADALAJARA	50,00
110039703	3465DYB	28/12/2011	18:58:00	94.6 OGC	SANCHEZ ACEBRON DANIEL	03124956S	19005	GUADALAJARA	50,00
110036978	M6655YX	05/12/2011	13:26:00	94.2E.5X OGC	SANCHEZ DONAIRE JOSE IGNACIO	03137119B	19005	GUADALAJARA	200,00
110033073	8108BGM	16/11/2011	9:33:00	91.2.5G OGC	SANZ ALCAZAR GUSTAVO	03120194Z	19005	GUADALAJARA	200,00
110031589	3548CXD	30/10/2011	20:40:00	94.2E.5X OGC	SASTRE BALCONES ALICIA	03085503F	19005	GUADALAJARA	200,00
110038914	1866BKZ	26/12/2011	19:08:00	94.5 OGC	SERRANO DELGADO M ESPERANZA	03092233K	19005	GUADALAJARA	50,00
110036715	4109CVP	30/11/2011	8:42:00	94.2G.5Z OGC	SILVA MORAN MARIA DEL MAR	50979451C	19005	GUADALAJARA	200,00
110037822	T9100BD	30/12/2011	18:00:00	94.2C.5U OGC	STROIE LAURENTIU C	X8380724F	19005	GUADALAJARA	90,00
110036798	7520CHZ	30/11/2011	17:20:00	154.5A OGC	TEJEDOR DE PEDRO MA MILAGROS	03058975K	19005	GUADALAJARA	200,00
110038282	7881FVC	30/12/2011	13:15:00	94.6 OGC	TUTUBO SL	B19196757	19005	GUADALAJARA	50,00
110037021	M5572WX	12/12/2011	10:13:00	154.5A OGC	UNGUREANU PAVEL	X3820587B	19005	GUADALAJARA	200,00
110031480	8317CYW	21/10/2011	13:23:00	94.2E.5X OGC	ZARGALIANI KAKHA				

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torrubia

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2012

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, aprobado inicialmente por la Corporación.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General

c) *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento.

En Torrubia a 27 de febrero de 2012.—El Alcalde, Luis César Marco Ibáñez.

1106

03/03/2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Valderrebollo, a 3 de marzo de 2012.—La Alcaldesa, M^a Carmen Martínez Mayoral

1159

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido a Antonio García Nieto en, C/ Pedro José Navarro 8 1 B 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara), se procede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución N° 277T de fecha 7 de junio de 2011.

El Alcalde, con fecha 7 de junio de 2011, ha dictado el siguiente decreto n° 277T:

“Visto el Informe de Tesorería referente al expediente de devolución de ingresos indebidos DII2011/000044, con el siguiente detalle:

DNI / NIF: 033875956-S

*TITULAR DEL RECIBO (TITULAR DE LA DEVOLUCIÓN): GARCIA*NIETO, ANTONIO*

RECIBO / LIQUIDACIÓN: 211033384

CONCEPTO: VARIOS / AEAT DEVOLUCIONES

FECHA DE PAGO INDEBIDO: 04/06/2011

IMPORTE: 76,37€

INTERESES: 0,00€

TOTAL DEVOLUCIÓN: 76,37€

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer el derecho a la devolución de los ingresos indebidos y los intereses de demora correspondientes a los interesados anteriores por los conceptos e importes referidos, puesto que ha quedado acreditado que fueron pagados de manera duplicada o excesiva.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan.”

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día si-

1146

Ayuntamiento de Valderrebollo

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valderrebollo, a 3 de marzo de 2012.— La Alcaldesa, M^a Carmen Martínez Mayoral.

1147

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, de fecha

guiente al de la recepción de la notificación. (Art. 14 RD 2/2004, 5 marzo y 108 Ley 7/85, 2 de abril).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente y de conformidad con los arts. 108 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; art. 14 del RD 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que notifico para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

El importe de la devolución se hará efectivo en la forma en que sigue:

1º Mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente cuyo titular sea el interesado y cuyos datos obren en poder de la Tesorería Municipal.

2º Si lo anterior no fuera posible, a la misma cuenta en la que se realizó el cargo del tributo objeto de este expediente.

3º Si lo establecido anteriormente tampoco fuera posible el interesado deberá ponerse en contacto con la Tesorería Municipal para facilitar una cuenta bancaria en la que realizar la transferencia, según el modelo oficial de ficha de tercero que le será facilitado.

Azuqueca de Henares a 24 de febrero de 2012.— El Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

1158

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido a Francisco de Diego Blas en, C/ Alfonso de Alcalá, 9 1 A 28802 Alcalá de Henares (Madrid), se procede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución N° 247T de fecha 27 de mayo de 2011.

El Alcalde, con fecha 27 de mayo de 2011, ha dictado el siguiente decreto nº 247T:

“Visto el Informe de Tesorería referente al expediente de devolución de ingresos indebidos DII2011/000039, con el siguiente detalle:

DNI / NIF: 009005113-S

*TITULAR DEL RECIBO (TITULAR DE LA DEVOLUCIÓN): DIEGO DE*BLAS, FRANCISCO*

RECIBO / LIQUIDACIÓN: 211033050

CONCEPTO: VARIOS / AEAT DEVOLUCIONES

FECHA DE PAGO INDEBIDO: 26/05/2011

IMPORTE: 482,15€

INTERESES: 0,00€

TOTAL DEVOLUCIÓN: 482,15€

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer el derecho a la devolución de los ingresos indebidos y los intereses de demora correspondientes a los interesados anteriores por los conceptos e importes referidos, puesto que ha quedado acreditado que fueron pagados de manera duplicada o excesiva.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan.”

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. (Art. 14 RD 2/2004, 5 marzo y 108 Ley 7/85, 2 de abril).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente y de conformidad con los arts. 108 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; art. 14 del RD 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que notifico para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

El importe de la devolución se hará efectivo en la forma en que sigue:

1º Mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente cuyo titular sea el interesado y cuyos datos obren en poder de la Tesorería Municipal.

2º Si lo anterior no fuera posible, a la misma cuenta en la que se realizó el cargo del tributo objeto de este expediente.

3° Si lo establecido anteriormente tampoco fuera posible el interesado deberá ponerse en contacto con la Tesorería Municipal para facilitar una cuenta bancaria en la que realizar la transferencia, según el modelo oficial de ficha de tercero que le será facilitado.

Azuqueca de Henares a 24 de febrero de 2012.—El Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

1157

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido a José Carlos Gómez Sanz, en, C/ Miguel Delibes, 19 02 A 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara), se procede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución N° 629T de fecha 10 de noviembre de 2011.

El Alcalde, con fecha 10 de noviembre de 2011, ha dictado el siguiente decreto n° 629T:

“Visto el Informe de Tesorería referente al expediente de devolución de ingresos indebidos DII2011/000098, con el siguiente detalle:

DNI / NIF: 008990721-K

*TITULAR DEL RECIBO (TITULAR DE LA DEVOLUCIÓN): GOMEZ*SANZ,JOSE CARLOS*

RECIBO / LIQUIDACIÓN: 211042228

CONCEPTO: IBIU

FECHA DE PAGO INDEBIDO: 05/09/2011

IMPORTE: 323,42€

INTERESES: 2,61€

TOTAL DEVOLUCIÓN: 326,03€

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer el derecho a la devolución de los ingresos indebidos y los intereses de demora correspondientes a los interesados anteriores por los conceptos e importes referidos, puesto que ha quedado acreditado que fueron pagados de manera duplicada o excesiva.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan.”

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. (Art. 14 RD 2/2004, 5 marzo y 108 Ley 7/85, 2 de abril).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo

de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente y de conformidad con los arts. 108 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; art. 14 del RD 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que notifico para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

El importe de la devolución se hará efectivo en la forma en que sigue:

1° Mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente cuyo titular sea el interesado y cuyos datos obren en poder de la Tesorería Municipal.

2° Si lo anterior no fuera posible, a la misma cuenta en la que se realizó el cargo del tributo objeto de este expediente.

3° Si lo establecido anteriormente tampoco fuera posible el interesado deberá ponerse en contacto con la Tesorería Municipal para facilitar una cuenta bancaria en la que realizar la transferencia, según el modelo oficial de ficha de tercero que le será facilitado.

Azuqueca de Henares a 28 de febrero de 2012.—El Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

1156

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido a Carmen Mariela Atoche Ruiz en C/ Huertas (Las), 21 2 2 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara), se procede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución N° 361T de fecha 27 de julio de 2011.

El Alcalde, con fecha 27 de julio de 2011, ha dictado el siguiente decreto n° 361T:

“Visto el Informe de Tesorería referente al expediente de devolución de ingresos indebidos DII2011/000056, con el siguiente detalle:

DNI / NIF: 005311763-M

*TITULAR DEL RECIBO (TITULAR DE LA DEVOLUCIÓN): ATOCHE*RUIZ,CARMEN MARIELA*

RECIBO / LIQUIDACIÓN: 211002763

CONCEPTO: ACTVDEP

FECHA DE PAGO INDEBIDO: 06/05/2011

IMPORTE: 30,61€

INTERESES: 0,31€

TOTAL DEVOLUCIÓN: 30,92€

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer el derecho a la devolución de los ingresos indebidos y los intereses de demora correspondientes a los interesados anteriores por los conceptos e importes referidos, puesto que ha quedado acreditado que fueron pagados de manera duplicada o excesiva.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan.”

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. (Art. 14 RD 2/2004, 5 marzo y 108 Ley 7/85, 2 de abril).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente y de conformidad con los arts. 108 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; art. 14 del RD 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que notifico para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

El importe de la devolución se hará efectivo en la forma en que sigue:

1º Mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente cuyo titular sea el interesado y cuyos datos obren en poder de la Tesorería Municipal.

2º Si lo anterior no fuera posible, a la misma cuenta en la que se realizó el cargo del tributo objeto de este expediente.

3º Si lo establecido anteriormente tampoco fuera posible el interesado deberá ponerse en contacto con la Tesorería Municipal para facilitar una cuenta bancaria en la que realizar la transferencia, según el modelo oficial de ficha de tercero que le será facilitado.

Azuqueca de Henares a 27 de febrero de 2012.—El Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

1155

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido a José María Pastrana Menéndez en, C/ Río Sorbe, 2 3 B 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara), se procede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la siguiente COMUNICACIÓN:

Por la presente le comunico el inicio del expediente de compensación de oficio número COM2011/000056 en relación con los créditos y débitos (pertenecientes parcial o totalmente al expediente ejecutivo número 14156) que se detallan.

Le informo que en su condición de interesado dispone de un plazo de quince días hábiles para presentar alegaciones, transcurridos los cuales sin ejercer este derecho, se procederá a la formalización de la compensación.

- Pastrana Menéndez, José María tiene que pagar (*)

Nº Recibo	Concepto	Referencia	Importe
209084747	Basura	03326153	46,64 €
210072283	Basura	03326153	44,99 €

Importe total de la deuda: 91,63 €

(*) La deuda que aparece en la tabla anterior lo es a los únicos efectos de este expediente y en ningún caso supone una declaración exhaustiva de la deuda del contribuyente a fecha actual, pudiendo ser superior.

- El Ayuntamiento tiene que pagar

Nº Operación	Descripción	Importe
201100012155	Devolución ingresos Decreto 709-I	15,01 €
201100012156	Devolución ingresos Decreto 709-I	14,02 €
201100012157	Devolución ingresos Decreto 709-I	14,02 €
201100012158	Devolución ingresos Decreto 709-I	15,01 €
201100012159	Devolución ingresos Decreto 709-I	15,41 €
201100012160	Devolución ingresos Decreto 709-I	14,39 €

Importe Total de los pagos: 87,86 €

- El resultado final de la compensación es: 3,77 € a pagar por José María Pastrana Menéndez

Se le advierte que el contenido de este expediente puede verse modificado con la inclusión de nuevos créditos o débitos que puedan surgir hasta la resolución definitiva del mismo.

Azuqueca de Henares a 27 de febrero de 2012.— El Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

1154

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido a Esperanza Criado Pariente en, C/ Murillo, 6 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara), se procede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la siguiente COMUNICACIÓN:

Por la presente le comunico el inicio del expediente de compensación de oficio número COM2011/000088 en relación con los créditos y débitos (pertenecientes parcial

o totalmente al expediente ejecutivo número 13300) que se detallan.

Le informo que en su condición de interesado dispone de un plazo de quince días hábiles para presentar alegaciones, transcurridos los cuales sin ejercer este derecho, se procederá a la formalización de la compensación.

- Criado Pariente, Esperanza tiene que pagar (*)

Nº Recibo	Concepto	Referencia	Importe
210090270	COSTAS	CE3658	3,00 €
209092757	AGUAS	021540	54,59 €
210040488	IBIU	03322393	842,68 €

Importe total de la deuda: 900,27 €

(*) La deuda que aparece en la tabla anterior lo es a los únicos efectos de este expediente y en ningún caso supone una declaración exhaustiva de la deuda del contribuyente a fecha actual, pudiendo ser superior.

- El Ayuntamiento tiene que pagar

Nº Operación	Descripción	Importe
20100003331	Exp. DII5/2010 D.A.41T Recibo IVTM N° 209023735	188,79 €
20100003330	Exp. DII5/2010 D.A.41T Recibo IVTM N° 209023736	0,51 €
20100003329	Exp. DII5/2010 D.A.41T Recibo IVTM N° 209023735	0,54 €
20100003332	Exp. DII5/2010 D.A.41T Recibo IVTM N° 209023736	175,72 €

Importe Total de los pagos: 365,56 €

- El resultado final de la compensación es: 534,71 € a pagar por Esperanza Criado Pariente

Se le advierte que el contenido de este expediente puede verse modificado con la inclusión de nuevos créditos o débitos que puedan surgir hasta la resolución definitiva del mismo.

Azuqueca de Henares a 28 de febrero de 2012.— El Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

1176

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En este Ayuntamiento se tramita proyecto municipal de reforma y ampliación de edificio destinado a bar-restaurante en la finca "El Colvillo" de Trillo.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en

el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Trillo, a 7 de marzo de 2012.—El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz

1178

Ayuntamiento de Mantiel

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública a la aprobación inicial publicada en BOP de fecha

19 de diciembre de 2011, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 22 de octubre de 2011, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2011 del Presupuesto en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

CAPÍTULO IMPORTE SUPLEMENTO

1.22	15.000,00
1.46	3.000,00
1.60	4.500,00
3.22	9.388,55
3.68	8.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Mantiel, a 16 de febrero de 2012.—El Alcalde, Julián Rebollo.

Mancomunidad Campiña Baja

**ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA
Y COBRANZA**

Por Resolución de la Presidencia se ha aprobado el padrón de la Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, de los municipios de Torrejón Del Rey y Valdenuño Fernández que gestiona esta Mancomunidad, correspondiente al 2.º semestre de 2011

Dichos padrones estarán expuestos al público en los tablones de anuncios de cada Ayuntamiento para el examen y reclamaciones por parte de los interesados legítimamente, por período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

Período de pago voluntario:

Inicio el 15 de marzo de 2012

Fin: 14 de mayo de 2012

Los pagos se pueden efectuar en cualquiera de las oficinas de todo el territorio nacional de la Caja Rural de

Castilla-La Mancha y La Caixa, para lo cual será imprescindible la presentación del documento de pago

En El Casar a 5 de marzo de 2012.— El Presidente, Pablo Sanz Pérez

1041

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Contencioso Administrativo
número uno de Guadalajara**

N65925

N.I.G: 19130 45 3 2011 0101052

Procedimiento: procedimiento abreviado 0000807 /2011

Sobre Administración Local

De D/ña. Unión Profesionales Independientes de Diputación

Letrado:

Procurador Sr./a. D./Dña

Contra D/ña Diputación Provincial de Guadalajara

Letrado:

Procurador Sr./a. D./Dña.

EDICTO

D. Avelino Sánchez Tapiz, Secretario del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número uno de Guadalajara.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo la Unión Profesionales Independientes de Diputación (UPID), contra la Diputación Provincial de Guadalajara, seguido como procedimiento abreviado n° 807/11, sobre Convocatoria para la Provisión de Puestos de Trabajo. Sistema de libre designación.

Se concede el plazo de quince días hábiles para la personación conforme a las normas de esta jurisdicción en calidad de codemandados de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de dicha actuación administrativa.

En Guadalajara, a 1 de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, Avelino Sánchez Tapiz

1042

N65925

N.I.G: 19130 45 3 2011 0101053

Procedimiento: procedimiento abreviado 0000808 /2011

Sobre Administración Local

De D/ña. Unión Profesionales Independientes de Diputación

Letrado:

Procurador Sr./a. D./Dña

Contra D/ña Diputación Provincial de Guadalajara

Letrado:

Procurador Sr./a. D./Dña.

EDICTO

D. Avelino Sánchez Tapiz, Secretario del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número uno de Guadalajara.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo la Unión Profesionales Independientes de Diputación (UPID), contra la Diputación Provincial de Guadalajara, seguido como procedimiento abreviado n° 808/11, sobre Bases Reguladoras. Provisión de puestos de trabajo (Concurso General)

Se concede el plazo de quince días hábiles para la personación conforme a las normas de esta jurisdicción en calidad de codemandados de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de dicha actuación administrativa.

En Guadalajara, a 1 de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, Avelino Sánchez Tapiz

1043

N65925

N.I.G: 19130 45 3 2011 0101054

Procedimiento: procedimiento abreviado 0000809 /2011

Sobre Administración Local

De D/ña. Unión Profesionales Independientes de Diputación

Letrado:

Procurador Sr./a. D./Dña

Contra D/ña Diputación Provincial de Guadalajara

Letrado:

Procurador Sr./a. D./Dña.

EDICTO

D. Avelino Sánchez Tapiz, Secretario del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número uno de Guadalajara.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo la Unión Profesionales Independientes de Diputación (UPID), contra la Diputación Provincial de Guadalajara, seguido como procedimiento abreviado n° 809/11, sobre Bases Reguladoras. Provisión de Puestos de Trabajo (Libre Designación).

Se concede el plazo de quince días hábiles para la personación conforme a las normas de esta jurisdicción

en calidad de codemandados de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de dicha actuación administrativa.

En Guadalajara, a 1 de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, Avelino Sánchez Tapiz

1044

N65925

N.I.G: 19130 45 3 2011 0101055

Procedimiento: procedimiento abreviado 0000810 /2011

Sobre Administración Local

De D/ña. Unión Profesionales Independientes de Diputación

Letrado:

Procurador Sr./a. D./Dña

Contra D/ña Diputación Provincial de Guadalajara

Letrado:

Procurador Sr./a. D./Dña.

EDICTO

D. Avelino Sánchez Tapiz, Secretario del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número uno de Guadalajara.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo la Unión Profesionales Independientes de Diputación (UPID), contra la Diputación Provincial de Guadalajara, seguido como procedimiento abreviado n° 810/11, sobre Convocatoria para la Provisión de Puestos de Trabajo. Concursos Generales.

Se concede el plazo de quince días hábiles para la personación conforme a las normas de esta jurisdicción en calidad de codemandados de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de dicha actuación administrativa.

En Guadalajara, a 1 de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, Avelino Sánchez Tapiz

1045

N65925

N.I.G: 19130 45 3 2011 0101056

Procedimiento: procedimiento abreviado 0000811 /2011

Sobre Administración Local

De D/ña. Unión Profesionales Independientes de Diputación

Letrado:

Procurador Sr./a. D./Dña

Contra D/ña Diputación Provincial de Guadalajara

Letrado:

Procurador Sr./a. D./Dña.

EDICTO

D. Avelino Sánchez Tapiz, Secretario del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número uno de Guadalajara.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo la Unión Profesionales Independientes de Diputación (UPID), contra la Diputación Provincial de Guadalajara, seguido como procedimiento abreviado n° 811/11, sobre Convocatoria para la Provisión de Puestos de Trabajo. Concursos Específicos.

Se concede el plazo de quince días hábiles para la personación conforme a las normas de esta jurisdicción en calidad de codemandados de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de dicha actuación administrativa.

En Guadalajara, a 1 de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, Avelino Sánchez Tapiz

1046

N65925

N.I.G: 19130 45 3 2011 0101057

Procedimiento: procedimiento abreviado 0000812 /2011

Sobre Administración Local

De D/ña. Unión Profesionales Independientes de Diputación

Letrado:

Procurador Sr./a. D./Dña

Contra D/ña Diputación Provincial de Guadalajara

Letrado:

Procurador Sr./a. D./Dña.

EDICTO

D. Avelino Sánchez Tapiz, Secretario del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número uno de Guadalajara.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo la Unión Profesionales Independientes de Diputación (UPID), contra la Diputación Provincial de Guadalajara, seguido como procedimiento abreviado n° 812/11, sobre Bases Reguladoras. Provisión de Puestos de Trabajo (Concurso Específico)

Se concede el plazo de quince días hábiles para la personación conforme a las normas de esta jurisdicción en calidad de codemandados de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de dicha actuación administrativa.

En Guadalajara, a 1 de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, Avelino Sánchez Tapiz